

SESIÓN 3/2019

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO
EL DÍA 27 DE MARZO DE 2019.**

Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D. ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ-SIVERIO
D.^a MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ MORALES
D.^a MARÍA SANDRA PÉREZ MARTÍN
D. DOMINGO GARCÍA RUIZ
D. JOSÉ BENITO DÉVORA HERNÁNDEZ
D. JOSÉ ALEXIS HERNÁNDEZ DORTA
D.^a ISABEL ELENA SOCORRO GONZÁLEZ
D.^a OLGA JORGE DÍAZ
D.^a LAURA MARÍA LIMA GARCÍA
D. JUAN CARLOS YANES ABRANTE
D. MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRÁIS
D.^a CAROLINA ÁNGELES TOSTE HERNÁNDEZ
D. MIGUEL AGUSTÍN GARCÍA RODRÍGUEZ
D.^a CARMEN ELISA LLANOS LEÓN
D.^a MELANIA MARÍA GONZÁLEZ TORRES
D. ESAUL VICTOR GONZALEZ ACEVEDO
D.^a SARAI MARTIN GARCIA

Sra. Secretaria en funciones:
D.^a RAQUEL OLIVA QUINTERO

Sr. Interventor Accidental:
D. FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 19:00 horas, del día 27 de marzo de 2019, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as relacionados al margen, haciendo constar que no asiste:
D.^a ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ
D. JOSÉ DAVID DONATE CRUZ
todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria en funciones, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria previamente convocada con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 27 DE FEBRERO DE 2019. Dada cuenta del borrador anteriormente citado se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2019/542 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019, PARA DESIGNAR RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y ENTIDADES MUNICIPALES DEPENDIENTES AL INGENIERO INFORMÁTICO D. FRANCISCO MIGUEL DE LUIS PADRÓN.- Se da cuenta del siguiente decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente instruido para la contratación del **“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y ENTIDADES MUNICIPALES DEPENDIENTES”**, con un presupuesto de licitación de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (853.543,76.-€)** IGIC no incluido liquidado al 3%, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y UN SOLO LOTE.**

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2019/213 de 6 de febrero por el que se adjudicó el contrato del Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Los Realejos y entidades municipales dependientes mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, en favor de la UTE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U- Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U, ratificada por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero del presente.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Condiciones de su razón “El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. En particular, le corresponderá a quien sea designado como Responsable del Contrato las siguientes atribuciones:

- Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 194.2 de la LCSP).
- Emitir informe en el supuesto de retraso en la prestación del servicio por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP).
- Dictar instrucciones para la interpretación del clausulado del contrato y de los pliegos (art. 311.1 de la LCSP).

El nombramiento del Responsable del Contrato será comunicado al contratista en el acto de adjudicación o, en su caso, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato; asimismo se notificará, su sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiere producido”.

Resultando que el órgano competente es el Excmo. Ayuntamiento Pleno pero dado que no está prevista sesión plenaria hasta el día 27 del presente mes, resulta preciso efectuar el nombramiento del responsable sometiéndose al Pleno para su ratificación en la primera sesión que celebre.

*Visto todo lo anterior, esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente **RESUELVE:***

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Designar responsable del contrato del Servicio de Telecomunicaciones del

Ayuntamiento de Los Realejos y entidades municipales dependientes al funcionario de carrera Ingeniero Informático D. Francisco Miguel de Luis Padrón.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al nombrado así como a la empresa adjudicataria del contrato.

TERCERO.- Someter la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación en la primera sesión que celebre.

“Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)””

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes **RATIFICA** el decreto transcrito.

3. PROPUESTA QUINTA PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ATENCIÓN TELEFÓNICA

010.- Visto el expediente instruido para la prórroga del contrato del **SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA MUNICIPAL (010)**, procede realizar el presente conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de febrero de 201, se adjudicó el contrato del **“SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (010)”** a favor de la entidad mercantil **CONTACTEL TELESERVICIOS S.A.**; por un importe de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (71.245,83.-€)**, **IGIC no incluido**, liquidado al 7%, iniciándose el servicio el **1 de abril de 2014 y finalizando el 31 de marzo de 2015.**

2º.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba la cuarta prórroga del contrato de **SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (010)**, por el plazo de **UN AÑO**, hasta el 31 de marzo de 2019.

3º.- Teniendo previsto su vencimiento el próximo 31 de marzo del presente, se procede a recabar informe del área de Servicios Informáticos, a efectos de informar sobre la intención de prorrogar o no dicho contrato. A tal efecto, por el Técnico de Servicios Informáticos en fecha 4 de febrero de 2019 se emite informe, con la conformidad a la prórroga, del siguiente tenor literal:

“1.- Antecedentes

El Ayuntamiento de La Villa de Los Realejos contrató mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada el “SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFONICA (010)” con número de Expediente SER/2013/26 a favor de la empresa CONTACTEL TELESERVICIOS S.A. el 31 de marzo de 2014, y fecha de inicio firmada al efecto de 1 de abril de 2014. Conforme a la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativa la duración inicial del contrato es de un año prorrogándose hasta el próximo 31/03/2015 y puede prorrogarse la vigencia del contrato por un por un año más, sin que la duración total pueda exceder de 6 años.

Con fecha 30 de enero de 2019 se me solicita que informe sobre si procede la prórroga de dicho contrato.

2.- Conclusiones

Se procede a emitir el presente informe técnico que responde a la necesidad de determinar si procede la prórroga de dicho contrato en los términos previstos en la cláusula 8 del pliego

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/06/2019	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
04/06/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de condiciones económico-administrativas. A fin de determinar técnicamente la calidad del servicio se constata lo siguiente:

- Falta de incidencias que hayan afectado a la calidad del servicio.
- Buena valoración por parte de los usuarios del servicio reflejadas en encuestas de satisfacción del servicio.
- Cumplimiento de los niveles de acuerdo de servicio.
- Datos estadísticos de uso del servicio con periodicidad semanal remitidos por la empresa.
- Buena valoración de las funcionalidades de la solución de software para el envío de SMS.
- Buena valoración de la herramienta para la gestión de incidencias del departamento de informática.

Por tanto, se informa favorablemente para que se proceda a la prórroga del contrato por el período comprendido desde el 01/04/2019 al 31/03/2020, por importe de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (71.245,83.-€) IGIC NO INCLUIDO**”

4º.- Mediante providencia de la Concejala Delegada de fecha 13 de febrero de 2019, se acuerda iniciar expediente para la quinta prórroga del contrato, y conferir audiencia a la empresa contratista.

5º.- Mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2019, y Registro de Salida número 2019/1570, se confiere trámite de audiencia a la empresa contratista, y se le requiere para presentar la documentación acreditativa para proceder a la prórroga del contrato.

6º.- Con fecha 22 de febrero de 2019, la empresa CONTACTEL TELESERVICIOS S.A., presenta escrito con Registro de Entrada número 2019/2459, en la que manifiesta su conformidad con la prórroga del contrato.

7º.- Por la Intervención Municipal se han expedido los documentos acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado con cargo a la aplicación presupuestaria CSG 491 22706, con número de operación 220190000229, de fecha 6 de febrero de 2019 para la anualidad 2019 por importe 56.907,57 euros y para la anualidad 2020 documento de retención de crédito N° 220199000017 por importe de 18.969,24 euros, conforme al siguiente desglose entre anualidades:

Año	Año 2019	Año 2020	Total
<i>Periodo</i>	9 meses	3 meses	12 meses
<i>Importe</i>	53.434,34	17.811,49	71.245,83
<i>IGIC</i>	3.473,23	1.157,75	4.630,98
<i>Total presupuesto</i>	56.907,57	18.969,24	75.876,81

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La figura contractual que motiva el presente expediente debe ser calificada como contrato administrativo de servicios puesto que su objeto se encuadra en la definición legal dada en el art.º 5 y 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). En consecuencia su régimen jurídico ha de atenerse en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado (art.º 19.2 LCSP).

Segundo.- Regula el artículo 23.2 de la TRLCSP lo siguiente “*el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.*”

Firma 2 de 2
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ALCALDE
04/06/2019
Firma 1 de 2
RAQUEL OLIVA QUINTERO
SECRETARIA
04/06/2019



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes”.

Tercero.- Por otro lado, el artículo 303.1 del TRLCSP en cuanto a la duración del contrato de servicios establece que: “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías.”

Cuarto.- En este sentido, la cláusula 8ª párrafo 3º del pliego de condiciones regulador del presente contrato establece que “No obstante, podrá prorrogarse el plazo de duración del presente contrato de forma expresa y mutuo acuerdo, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de **SEIS AÑOS**, y que las prórrogas no superen aislada o conjuntamente el plazo fijado originariamente. **Las prórrogas podrán realizarse por plazos parciales o por el total inicialmente previsto**”.

El servicio comenzó a prestarse el 1 de abril de 2014, y el vencimiento de la duración inicial está previsto que finalice el 31 de marzo de 2015, y dado que se admite la posibilidad de prórroga del contrato, y que existe conformidad de la empresa, además de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, procedería que el órgano de contratación adopte la aprobación de la primera prórroga del contrato.

Quinto.- Dado el carácter plurianual del contrato y considerando que el total de prórrogas previstas excede el período de cuatro años, este asunto debe someterse a consideración del Pleno, por ser el órgano competente de conformidad con el apartado 2º de la referida disposición adicional que establece: “Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.”

Abierto turno de intervenciones, se produce la siguiente:

Toma la palabra **Dª Melania González Torres, Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto (IUC)** y expone que, nosotros vamos a mantener el voto en contra y es porque, bueno, siempre hemos comentado, cada vez que se ha hecho la prórroga y en los Presupuestos de los diferentes años, en los mandatos que hemos estado aquí desde el 2011, que nosotros consideramos que el 010 tiene que ser una contratación de personal directo y que tiene que ser por parte del Consistorio y no hacer una contratación a una empresa externa. Por lo tanto, mantenemos el voto en contra. Muchas gracias.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno, por catorce **VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (14), **TRES ABSTENCIONES**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (2) y a D:ª Sarai Martín García, Concejala del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (1)

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



y **DOS VOTOS EN CONTRA**, correspondiente a D.^a Melania María González Torres, y D. Esaul Víctor González Acevedo, concejales del Grupo Mixto IUC-CC (2), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la **quinta prórroga** del contrato del **SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA MUNICIPAL (010)** por el plazo de **UN AÑO**, por lo que el nuevo período contractual comprenderá **desde el día 1 de abril de 2019 al 31 de marzo 2020**, y por un importe de prestación del servicio de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (71.245,83.-€)** IGIC no incluido, liquidado al 6,5%.

SEGUNDO.- Autorizar el **gasto plurianual** por importe de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (75.876,81.-€)** de los cuales **71.245,83 euros** corresponden al precio del contrato y **4.630,98 euros**, corresponden al IGIC liquidado al 6,5%, desglosado en las siguientes anualidades presupuestarias:

Año	Año 2019	Año 2020	Total
Periodo	9 meses	3 meses	12 meses
Importe	53.434,34	17.811,49	71.245,83
IGIC	3.473,23	1.157,75	4.630,98
Total presupuesto	56.907,57	18.969,24	75.876,81

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a **CONTACTEL TELESERVICIOS, S.A.**, empresa adjudicataria del mencionado servicio.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

4. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D.^a ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE SEVILLA POR UNA ECONOMÍA CIRCULAR.- Se da cuenta de la siguiente proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de economía circular está cada vez más presente en nuestra sociedad. Hasta ahora, el modelo de crecimiento establecido seguía la dinámica de usar y tirar. Una práctica que a lo largo del siglo XX se fue asentando con más fuerza, arropada por el crecimiento del consumismo en un Estado de Bienestar cada vez más sólido. Sin embargo, los recursos de los que disponemos son finitos, y este ritmo de producción se ha convertido en un sistema insostenible a medio y largo plazo, no solo desde el punto de vista medioambiental, sino también económico y social.

La economía circular plantea convertir aquello que desechamos en nuevos recursos. Se trata de impulsar un nuevo sistema de producción y crecimiento económico basado en los principios de la naturaleza, que reutilice o recicle los materiales y residuos que generamos para crear nuevas materias primas. De esta forma, cerramos el ciclo de los productos incorporándolos de nuevo al mercado, dándoles una segunda vida y avanzando hacia el desarrollo sostenible.

Aunque los problemas medioambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la diversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos. El desarrollo urbano sostenible desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	04/06/2019
	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales.

En nuestro municipio hemos planteado iniciativas que van en la línea del respeto al medio ambiente y la economía circular como:

- Vasos reutilizables.
- Fiestas sostenibles.
- Reducción de plásticos de un solo uso.
- Vehículos eléctricos.
- Uso de compos.
- Etc.

Con ello es lógico dar un paso más y sumarnos a iniciativas de economía circular.

El pasado 7 de febrero la FEMP avanzaba un borrador de la Estrategia Local de Economía Circular, un documento que dotará a los Gobiernos Locales de una herramienta propia para abordar los retos de un nuevo modelo productivo más sostenible y eficiente. El documento definitivo se prevé que sea aprobado a finales de este mes de marzo. Este documento incluye entre sus 10 objetivos esenciales la necesidad de hacer una gestión sostenible de los recursos para favorecer la economía circular a través del ahorro de energía, la reducción del consumo de agua, el fomento del ciclo de los materiales, la reducción de los residuos y el aumento del reciclaje.

La Declaración de Sevilla consta de once puntos que abarcan el compromiso, cumplimiento y unos objetivos a alcanzar.

Los objetivos a cumplir serían el reciclaje del 65% de los residuos municipales en el año 2030, reciclar más del 75% de los embalajes y que un máximo del 10% de los residuos sean enviados a vertederos en el mismo año 2030.

Compromiso de las ciudades por la economía circular:

1. Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.
2. Impulsar y apoyar el llamamiento "Ciudades por una Economía Circular" que realizó la ciudad de París en 2015.
3. Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.
4. Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.
5. Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.
6. Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales a favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.
7. Desarrollar estrategias locales a favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento de la compra pública de productos verdes.
8. Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.
9. Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.
10. Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



11. Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados en el sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo para su debate y siguiente votación:

ACUERDO

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Los Realejos se adhiera formalmente a la Declaración de Sevilla y comprometernos de manera efectiva con la Economía Circular y con el Medio Ambiente.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Los Realejos se adhiera a la Estrategia Local de Economía Circular de la FEMP de próxima aprobación.”

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra D. **Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Bueno, disculpar a Elene que tiene un tema laboral y no podía asistir, no sabía si llegaba a tiempo, no ha llegado, entonces defiendo yo la propuesta. Bueno, la economía circular creo que todos y todas la conocemos, lo que plantea es, convertir aquello que desechamos, nuestros desechos en nuevos recursos ¿vale? Se trata de impulsar un nuevo sistema de producción y crecimiento económico basado en los principios de la naturaleza, que reutilice o recicle los materiales y residuos que generamos para crear nuevas materias primas. De esta forma, pues cerramos el ciclo de los productos incorporándolos de nuevo al mercado, dándoles una segunda vida y avanzando hacia el desarrollo sostenible. Aunque sabemos que estos problemas medioambientales; como la lucha contra el cambio climático o su efecto sobre la diversidad y la creciente escasez de recursos, exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los Gobiernos nacionales, también debe ser una importante preocupación para nosotros, para las ciudades y los municipios. El desarrollo urbano sostenible desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y preservación de nuestros recursos naturales. Aquí, en este Salón de Plenos hemos aprobado algunas propuestas, Partido Socialista e Izquierda Unida sobre pues, el uso de compostaje, la reducción del plástico de un solo uso, fiestas sostenibles etc., que van en la línea de esta reutilización y esta reducción del uso de materiales desechables. Un paso más allá de esto se ha tomado el pasado 7 de febrero por la Federación Española de Municipios y Provincias, aprobando lo que se llama “La Declaración de Sevilla” que consta de once puntos, que abarcan el compromiso, cumplimiento y objetivos para alcanzar por municipios. En nuestra Isla, pues Candelaria, Icod y Santa Cruz de Tenerife ya están incluidos dentro de este pacto de Sevilla, y la Federación Española de Municipios y Provincias está trabajando en un nuevo protocolo para llevar a cabo estos once puntos, estos once objetivos que salen de la Declaración de Sevilla, pues los acuerdos que proponemos es: 1) Que el Ayuntamiento de Los Realejos se adhiera formalmente a la Declaración de Sevilla y comprometamos de manera efectiva en la economía circular y con el medioambiente. 2) Que el Ayuntamiento de Los Realejos se adhiera a la estrategia local de economía circular de la Federación Española de Municipios y Provincias de próxima aprobación. Gracias.

Toma la palabra **Dª Melania González Torres, Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto (IUC)** y expone que, muchas gracias. Buenas tardes a todas y a todos que antes no lo dije, disculpen. Nosotros a pesar que en la Comisión nos habíamos abstenido, era porque queríamos ver bien la propuesta y no la habíamos leído con detenimiento y, por supuesto, nosotros vamos a votar a favor de esta propuesta, ya lo ha comentado Don Miguel Agustín, que nosotros durante este mandato hemos presentado varias propuestas orientadas a la economía circular y que, además, es un pilar fundamental

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de nuestro programa electoral. Así que nuestro voto se cambia a favor. Muchas gracias.

Toma la palabra **Dª Laura Lima, Concejala del Partido Popular** y expone que, muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos. Viendo la propuesta, nos parece de forma positiva, muy positiva para el Grupo de Gobierno, nos hemos dado cuenta de que para este Grupo de Gobierno que también ha tenido un compromiso activo con el medioambiente pues en estos ocho años, pues se ha reflejado con diversas actividades e iniciativas pioneras como “queremos dar la lata”, que es un concurso escolar de reciclaje, “queremos que sepas” con campañas de sensibilización, sobre todo, que es uno de los puntos que también están en la Declaración de Sevilla; colocación de contenedores, actividades, también limpieza de costas, el Duci, que también hemos redactado un proyecto; el alumbrado exterior, que con ese contrato externalizado pues hemos mejorado en eficiencia energética y reducido más de la mitad las emisiones de CO2, consiguiendo también que Los Realejos sea ejemplo contra la contaminación lumínica. Las placas fotovoltaicas que están colocadas en el Ayuntamiento y en el pabellón, que antes no se daban uso, desde que entramos en Gobierno pues también hicimos las gestiones pertinentes para su puesta en marcha, aprovechamiento y ahora también venta de energía. Colocación de un sistema termodinámico, sustituyendo la caldera de la piscina municipal, apostando también por la energía limpia. La administración electrónica que llevamos más de diez años preparando para que llegara ese momento de administración electrónica y que también se ve en el ahorro de papel, que también respetando al medioambiente. Los vehículos, que también es verdad que aprobamos en este Pleno, esas propuestas para que fomentar esas licitaciones de vehículos eléctricos. Por lo tanto, no esperamos a la adhesión de acuerdos, convenios, declaraciones para actuar, para nosotros el medioambiente es importante, creo que es una iniciativa bastante positiva que nos conviene a todos. Por tanto, presentamos una enmienda si usted lo considera, en el primero punto de la parte resolutive, modificar “*comprometernos de manera efectiva*” por “ *siga comprometiéndose de manera efectiva*”. y suprimir el segundo punto, básicamente porque todavía no disponemos de ese texto de la FEM y aprobarlo sin saber y, sobre todo, por si plantean alguna contraprestación económica, pues más que nada por prudencia, pues suprimirlo y que sea solo el acuerdo del primer punto. Muchas gracias.

Toma la palabra D. **Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista** y expone que, muchas gracias. Bueno, entiendo que el primer punto quedaría redactado, que el Ayuntamiento de Los Realejos se adhiera formalmente a la Declaración de Sevilla y siga comprometiéndose de manera efectiva con la economía circular y medioambiente. Por nuestra parte no hay ningún problema en aceptar la Enmienda y rechazar la segunda. Es una pena que no nos vayamos adelantando ya y nos sumemos a esto, pero bueno, si es en bien que nos comprometamos con estos objetivos y sigamos haciéndolo, pues nosotros aceptamos la Enmienda.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Que el Ayuntamiento de Los Realejos se adhiera formalmente a la Declaración de Sevilla y siga comprometiéndose de manera efectiva con la Economía Circular y con el Medio Ambiente.

5. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D MIGUEL AGUSTÍN GARCÍA RODRÍGUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE ESPACIO DE PARTICIPACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPALES PARA TODOS LOS GRUPOS.- Se da cuenta de la siguiente proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código de Buen Gobierno aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 21 de octubre de 2018 y publicado en el BOP de fecha 6 de febrero de 2019, dispone en

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



su artículo 15 lo siguiente: *Medios de comunicación: Los diversos medios de comunicación de titularidad municipal favorecerán, en todo caso, un espacio de participación de los Grupos Municipales que se encuentren en la oposición realizando su actividad con escrupuloso respeto a la actuación de aquellos. Tal actuación vendrá regulada conforme acuerdo plenario al respecto.*

La definición de medios de comunicación incluye los medios digitales: páginas web y redes sociales.

En la actualidad este punto del Código de Buen Gobierno se incumple al no tener los grupos de la oposición acceso a esos medios gestionados por recursos del Ayuntamiento, salvo los 30 minutos mensuales en la radio municipal. Estos medios son:

- *Página web del Ayuntamiento*
- *Redes sociales del Ayuntamiento.*
- *Redes sociales de las empresas municipales.*
- *Páginas web de las empresas municipales.*

Es lógico hacer extensivo y de manera igualitaria el modelo de espacio radiofónico al resto de medios, y teniendo en cuenta la facilidad que ofrecen hoy en día las nuevas tecnologías, es por lo que solicitamos estos espacios semanales en todos los medios gestionados por el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo para su debate y siguiente votación:

ACUERDO

PRIMERO. *Si es factible determinar los días en todos estos medios, para publicar lo que se conocería como el "Espacio de los grupos políticos".*

SEGUNDO. *Que los grupos envíen al Gabinete de Prensa las notas de prensa para que sean publicadas en los medios de comunicación indicados.*

TERCERO. *Que dichas notas sean publicadas en un periodo máximo de 48 horas.*

CUARTO. *Las notas ofensivas o de temas no relacionadas con la actividad de los grupos en el Ayuntamiento no serán publicadas."*

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra D. **Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Bueno, como bien se refleja en la propuesta, en la exposición de motivos. El Código Buen Gobierno que aprobamos el pasado 21 de octubre en esta Sesión Plenaria y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 6 de febrero de 2019 dice en el Artículo 15 lo siguiente: 1) Medios de Comunicación. Los diversos medios de comunicación de titularidad municipal favorecerán en todo caso, un espacio de participación de los Grupos Municipales que se encuentren en la Oposición realizando su actividad con escrupuloso respeto a la actuación de aquello, tal cual vendrá regulada conforme Acuerdo Plenario al respecto. La definición de medios de comunicación en la actualidad incluye todo tipos de medios: digitales, páginas web y redes sociales. Es cierto que actualmente tenemos un espacio en la Radio Municipal de media hora para los Grupos de la Oposición, media hora por semana. Es lógico que esto lo hagamos extensivo al resto de medios, sean: redes sociales del Ayuntamiento, página web del Ayuntamiento, redes sociales de las empresas municipales y páginas web de las empresas municipales. Como el Código de Buen Gobierno el Artículo 15 habla de regularla mediante un Acuerdo Plenario, pues traemos este Acuerdo, que como decimos es una propuesta y que se puede debatir, pero creemos que recoge de forma clara una forma independiente de gestionar estas noticias, dejando el control sobre prensa, evidentemente no vamos a pedir las claves

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



para acceder a las páginas web ni a las redes sociales, entendiendo que esto tiene que estar regulado, con lo cual, lo que pedimos es, si es factible determinar los días en todos esos medios para publicar lo que se conocerá como “El espacio de los Grupos Políticos”. 2) Que los Grupos envíen al Gabinete de Prensa las notas de prensa para que sean publicadas en los medios de comunicación indicadas, que dichas notas sean publicadas en un periodo máximo de 48 horas y, por supuesto, las notas ofensivas o de temas no relacionados con la actividad de los Grupos en el Ayuntamiento no serán publicadas. Gracias.

Toma la palabra **D. Adolfo González Pérez-Siverio, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular** y expone que, buenas tardes a todos. Bueno, realmente no podía ser de otra manera, el Código de Buen Gobierno establece esa obligatoriedad para esta Casa, con lo cual, establece también que deberá ser aprobado por el Pleno, bueno, pues cómo se va a coordinar, cómo se va a estructurar esa información. Yo le propongo que el Acuerdo sea, bueno que se elabore un Reglamento, de que un poco detalle todas esas cuestiones y que ese Reglamento, que podemos trabajar de manera conjunta, yo entiendo que la próxima Corporación será la que tenga que dar el visto bueno, pero bueno, trabajar en un Reglamento consensuado y que ese Reglamento se apruebe por el Pleno y se funcione en base a ese Reglamento, donde se pueda establecer con detalle todos y cada una de los aspectos en las cuestiones de comunicación de esta Casa, pero hacerlo con un Reglamento para que quede bien registrado por así decirlo.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista** y expone que, gracias. La verdad es que no sabía por dónde iban a salir, o sea, suponíamos que íbamos a ir algún punto de esto. Hombre, lo que dice el punto es, regulada conforme a un Acuerdo Plenario al respecto y eso es lo que estamos trayendo aquí, un Acuerdo Plenario al respecto. Entiendo su planteamiento de un Reglamento, pero creo que más allá de estos puntos, no tiene mucha más vuelta de hija ningún Reglamento. Se pide un espacio, ni siquiera hemos pedido poder publicar cuando queramos, sino en unos días determinados, no creo que haya más allá de esto, y evidentemente esto es algo que nosotros venimos reclamando desde hace mucho tiempo, y hemos presentado una propuesta en ese sentido que fue rechazada en este Salón de Plenos hace dos años, y es de nuestro interés y entiendo que el resto de Grupos, que esto esté disponible cuanto antes, para poder dar conocer nuestra actividad durante estos cuatro años ha estado escondida de los medios que pagamos entre todos y todas y queremos hacerlo cuanto antes, evidentemente.

Toma la palabra **D. Adolfo González Pérez-Siverio, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular** y expone que, sí, bueno, yo creo que todo debe atenderse a un Reglamento para que todo tenga un orden. Hay que establecer la temporalización de esas publicaciones, la base del contenido que vaya a llevar, la forma en la que se va a realizar, ¿qué relación se va a tener de comunicación con el Gabinete de Prensa? Yo, no es un tema baladí tampoco, yo creo que esto hay que establecerlo de una manera bien detallada para que todos tengamos claro, no solamente los Grupos Políticos, sino el personal de esta Casa cómo se va a hacer, de manera concreta, no creo que sea... Yo creo que es un Reglamento bastante simple, bastante sencillo, pero entiendo que debe estar regulado pues por un documento que diga exactamente cómo se va a hacer, cuándo se va a hacer, de qué manera. Y, bueno, no creo que sea muy trabajoso, pero creo que es imprescindible para evitar diferentes interpretaciones en el futuro.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista** y expone que, bueno, muchas gracias. ¿Cómo se va a relacionar con el Gabinete de Prensa? Dichas notas serán enviadas al Gabinete de Prensa ¿cómo se hará? Pues determinar qué día, eso se lo dejamos a ustedes, todos los medios para publicar lo que se conocería como “El espacio de los Grupos Políticos”. ¿Qué contenido se va a llevar? Las notas ofensivas o de temas no relacionados con la actividad de los Grupos en el Ayuntamiento no serán publicadas. Esta todo aquí, entiendo, ustedes tienen mayoría, que preferiré hacer un Reglamento a que voten en contra de esto. Lo que sí les pido, es el compromiso que ese Reglamento lo podamos traer en la próxima Sesión Plenaria.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**. Bien, entiendo que modificamos que aceptan la Enmienda en ese sentido y yo creo que comprometernos a eso no lo podemos incorporar en el Acuerdo, sencillamente porque vamos como vamos, es un tema de falta de personal

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019	ALCALDE
	RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/idx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



brutal, de ahí algunas bajas, en donde hay alguna situación. Todo recae sobre la misma, en este momento, sobre el mismo planteamiento o el mismo área, porque al final estamos hablando de un Reglamento de Organización General, no es un área concreta, hablo de Secretaría, de Contratación, Personal etc. Y ahí estamos bastante debiluchos. Lo vamos a plantear, si fuese posible sería así, pero no quiero que entienda si no se consigue que no ha sido por dejadez, sino porque falta esa parte. Pasamos a votación entonces: ¿votos a favor?

Toma la palabra D. Adolfo González Pérez-Siverio, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y expone que presentamos una enmienda con el siguiente contenido: “Elaboración de un reglamento consensuado que detalle todas las publicaciones de esta Corporación (temporalización de las publicaciones, la base de contenido, la forma en la que se va a realizar, la relación con el Gabinete de Prensa, etc.)...”

Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista y expone que acepta la enmienda

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Elaboración de un reglamento consensuado que detalle todas las publicaciones de esta Corporación (temporalización de las publicaciones, la base de contenido, la forma en la que se va a realizar, la relación con el Gabinete de Prensa, etc.)

6. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D.ª SARAI MARTÍN GARCÍA, CONCEJALA DE COALICION CANARIA, RELATIVA A ASEOS FREE.- Se da cuenta de la proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASEOS FREE

Si a una persona que está de compras o visita en el municipio le sobreviene la necesidad fisiológica de hacer sus necesidades, primero tiene que buscar de manera urgente algún bar o restaurante. Lo encontrará con mucha probabilidad, a no ser que se encuentre en alguna zona del municipio menos transitada (miradores, senderos) o con escasez de establecimientos (zona BIC Realejo Bajo). Mas luego entrar en el establecimiento y consumir para usar sus servicios.

Todo esta situación sería en el mejor de los casos, cuando la persona puede aguantar y no se encuentra en el grupo que se ven más afectados por la necesidad de ir al baño, como son: las que sufren de vejiga hiperactiva (16% de la población padece este problema), con problemas de próstata, enfermedades neurológicas (como parapléjicos o enfermos esclerosis múltiples o párkinson), las embarazadas. Que necesitan urgentemente ir a un servicio y con bastante frecuencia.

Otro caso es en la infancia (de 1 año a 3 años), que ocurre de manera espontánea y que se encuentran en aprendizaje. Si la urgencia ocurre en la calle, los progenitores o quien está a su cargo tiene que actuar con mucha más rapidez, ya que el niño no tienen la capacidad de aguantar de un adulto.

Todos sabemos que hacer necesidades en la vía pública está sancionado, también que no existe ninguna ley o normativa que obligue a los ayuntamientos a disponer de aseos en la vía pública; pero por civismo, dar mejor calidad de vida y evitar apuros innecesarios a nuestros mayores, infancia, visitantes, y por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Coalición Canaria, eleva al pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente PROPOSICIÓN:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. Mantener conversaciones con los dueños de establecimientos (hostelería), además de con las asociaciones de las zonas comerciales, para que se adhieran a una iniciativa (ASEOS FREE) que permita el uso de sus aseos a los niños, turistas y ciudadanos en general, sin la necesidad de consumir.
2. Diseñar un sello o distintivo para esos establecimientos que quieran participar en la iniciativa.
3. Por el mantenimiento y limpieza de los servicios, estudiar la posibilidad de compensación o ayuda desde el área de comercio, como incentivo.
4. Crear una red de aseos de libre acceso que contemple, además de a estos establecimientos que se adhieran a la iniciativa, los que se encuentran en los edificios públicos (Casa Consistorial, bibliotecas, pabellón deportivo, Casa de la Cultura, Centro de Salud, Asociaciones de Vecinos, ...) y publicarla, dirigida tanto al visitante de nuestro municipio (Área de Turismo) como a la infancia (Ciudad Amiga de la Infancia).
5. La instalación de aseos públicos fijos en zonas estratégicas; proponemos en principio en La Corona y en la BIC del Realejo Bajo, por no haber en estos lugares ningún establecimiento.”

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra **Doña Sarai Martín García, Concejala de CC** y expone que, muy buenas tardes. Todos sabemos que hacer una necesidad en la vía pública está sancionado, también que no existe ninguna ley que obligue a los ayuntamientos a disponer de aseos en la vía pública, pero por civismo, dar mejor calidad de vida y evitar apuros innecesarios a nuestros mayores, infancia, visitante etc. Proponemos debatir para su aprobación los siguientes acuerdos: 1) Mantener conversaciones con los dueños de establecimientos, hostelería, además, de que con las asociaciones de las zonas comerciales para que se adhieran a una iniciativa que permita el uso de sus aseos. 2) Diseñar un sello o distintivo para estos establecimientos que quieran participar en la iniciativa. 3) Para el mantenimiento y limpieza de los servicios, estudiar la posibilidad de compensación o ayuda desde el Área de Comercio. 4) Traer una (...) de aseos libres, que contempla, además de estos establecimientos, los que se encuentran en los edificios públicos. 5) La instalación de aseos públicos fijos en zonas estratégicas, proponemos en principio la Corona y el Realejo Bajo, por no haber en estos lugares ningún establecimiento.

Toma la palabra **D^a Melania González Torres, Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto (IUC)** y expone que, muchas gracias. Nosotros, realmente creo que es la primera vez que me pasa o que nos pasa, realmente no sabemos cómo va enfocada esta propuesta. Es verdad que revisando la normativa vigente de hostelería, no especifica nada sobre el aseo y, claro, también entiendo que yo, que llevo toda la vida trabajando en la hostelería, nunca se le niega pasar al aseo a nadie o a mí, nunca he negado el acceso al aseo a ninguna persona. Y considero que, bueno, consideramos que este municipio, casi todos los locales, nos conocemos todos y que no sucede. Entonces, a nosotros nos gustaría un poco que nos explicases el sentir de la propuesta para poderla apoyar, vamos que no habría ningún problema en apoyarla ni no vamos a votar en contra, pero sí que estamos con la duda de, en abstención o aprobarla, sino que nos desarrolles un poco más a qué va dirigida esta propuesta. Muchas gracias.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Si bien, el fondo de la propuesta la entendemos y por eso votamos a favor en la Comisión, después de haberlo desgranado si hay una serie de cosas que nos chocan un poco; el tema del sello, el distintivo, por ejemplo, es algo que nos choca un poco; la experiencia que ha tenido hace poco, hemos visto en Santa Cruz con carnavales, con algo parecido, que al final ha sido más un rechazo que el objetivo que se buscaba con esa opción y era permitir que la gente pudiera entrar a los aseos, y también nos gustaría pues alguna aclaración un poco más de esta propuesta para poder definir el sentido del voto, que si bien digo, en el fondo parece una propuesta interesante, cuando se mira un poco más, pues nos surgen esa serie de dudas.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/06/2019	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
	SECRETARIA	04/06/2019	RAQUEL OLIVA QUINTERO
Firma 1 de 2			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra **D. Adolfo González Pérez-Siverio, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular** y expone que, bueno, yo lo había hablado ya con Sarai en su momento, nos pareció una propuesta interesante porque realmente es una realidad que hay en la calle, hay muchas personas que necesitan en un momento ir a un baño y no lo tiene, sobre todo, porque no hay aseos públicos o los que hay están vinculados principalmente a la gestión de un Centro Cultural, de una Asociación de Vecinos o una concesión administrativa. Pero, habiéndolo consultado esta cuestión con, bueno, pues con comerciantes de Los Realejos, saben que nosotros, yo tengo diálogo constante con los representantes de las cinco mesas de trabajo, bueno, en principio, no creo que vaya a ser buena acogida, sabes que ponen muchas pegadas evidentemente, cada uno tiene sus motivos y además legítimos, y en este caso, pues sabemos de antemano que la iniciativa en este caso pues no va a ser buena acogida, con lo cual, bueno, lamentamos mucho no poder apoyarla, aunque entendemos que la idea y la intención es buena, pero llevar a la práctica va a ser muy complicado.

Toma la palabra **Doña Sarai Martín García, Concejala de CC** y expone que, la proposición la redacté así porque bueno, me parecía que eso, que adolecíamos de servicios públicos y también hice un sondeo entre los comerciantes y también después de haberla redactado y también es verdad que me exponían que no, no estarían dispuestos a ofrecer sus servicios, aunque hubiera prestación o algún tipo de ayuda. Lo que hablaban desde Izquierda Unida, pues sí, hay algún comercio, que le enseñé la foto después, que está prohibido el uso si no consumen, pero eso.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno, por **CATORCE VOTOS EN CONTRA**, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (14), **CUATRO ABSTENCIONES**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (2) y a D.ª Melania María González Torres, y D. Esaul Víctor González Acevedo, concejales del Grupo Mixto IUC-CC (2) y **UN VOTO A FAVOR**, correspondiente a D.ª Sarai Martín García, Concejala del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (1), **RECHAZA** la proposición transcrita.

7. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D.ª MELANIA GONZÁLEZ TORRES, PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, RELATIVA A LAS OBRAS DE REFORMA EN CALLES ADYACENTES A LA AVENIDA DE CANARIAS. Por la Sra. Proponente se da lectura de la proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con motivo de las obras de la Avenida de Canarias realizadas en el último año, licitadas y dirigidas por el Consejo Insular de Aguas y el Área de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife, las calles del entorno, que son de titularidad municipal y por tanto pagamos y costeamos las vecinas y vecinos del municipio, han sufrido un deterioro producido por el tráfico de maquinaria pesada y camiones con cargas excesivas. Nos referimos principalmente a la Calle Lanzarote, Calle El Puente, la Calle San Agustín y, sobre todo, el tramo bajo de la calle San Isidro.

Por todo ello, SOLICITAMOS que el Pleno del Ayuntamiento de Los Realejos debata y apruebe, si procede, los siguientes,

ACUERDOS.

1.- Solicitar al Consejo Insular de Aguas que inste a la Dirección de la Obra, como responsable de la misma, la realización de una valoración de los daños producidos en las mencionadas vías y las reparaciones necesarias para dejarlas en perfecto estado.

2.- Solicitar a la Gerencia Municipal de Urbanismo de éste Ayuntamiento que realice esa misma valoración de daños y el coste de las reparaciones.

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.- Exigir a la empresa adjudicataria de la obra, TRAYSESA, que realice las pertinentes reparaciones con la dirección facultativa correspondiente para dejar las vías en el mismo estado en que se encontraban antes del comienzo de las obras de la Avenida de Canarias.”

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra D. **Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Bueno, esta propuesta, entendemos el objetivo que persigue, lo único que creemos que no está dentro de la legalidad, exigir a la empresa adjudicataria que realice las obras pertinentes, porque el contrato de la empresa tenía unos objetivos, unos plazos que cumplir, que están dentro de la dirección de la obra. Si bien es cierto, que se debería haber tenido en cuenta cuando se diseñó la obra por parte de la dirección facultativa de la obra, los problemas que se podían producir en las vías adyacentes por el tráfico pesado y el desvío del tráfico, entonces entendemos que es un problema de planificación más que un problema de la empresa, que tenía que haberse incluido, pues probablemente en el Plan de Barrios de este año o haberse incluido dentro de la propia obra esa restauración de las vías, porque como era lógico, el cambiar el tráfico y el tráfico pesado en diferentes zonas, incluido pues la calle el Puente, por ejemplo, que no estaba habilitada para llevar el tráfico pesado que ha llevado, pues nos ha llevado a estos problemas, con lo cual, nosotros lo que proponemos en todo caso, es que el tercer punto sea, pues que se acometan las obras, no exigir a la empresa que las realice, porque entendemos que no cabe dentro del contrato. Gracias.

Toma la palabra D. **Moisés Darío Pérez Farráis, Concejal del Partido Popular** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Muy buenas tardes a todos. Bueno, leyendo la proposición, creo que comparto opinión con el Portavoz del Partido Socialista, entendemos que es sobrevenido la situación que tienen estas vías adyacentes a la propia obra de la Avenida de Canarias, pero ya leyendo la propia exposición de motivos, bueno, ya hay ciertas discrepancias, es decir, es una obra que no es licitada ni dirigida por el Consejo Insular de Aguas, sin más allá de que el Consejo haya aportado una aportación económica del 80%. Fue licitada por este Ayuntamiento y es dirigida por un ingeniero que ha contratado esta Casa. Pero dicho esto y yéndonos ya a los acuerdos y, bueno, tras mantener diversas reuniones tanto con la dirección facultativa como con los técnicos de la Gerencia, entendemos que no nos ha quedado otra. Es decir, pero ha sido un tráfico que ha tenido que soportar las vías, pero no solo por el tráfico solo y exclusivo de la obra, sino también Guaguas de TITSA, taxistas, vecinos etc, etc, etc. Con lo cual, se nos hace muy complicado hacer una valoración de lo que le correspondería en este caso a la contrata, como usted argumenta en el punto número 3. Pero estoy de acuerdo, en el punto número 2, sí estoy de acuerdo, solicitar a la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, que realice esa misma valoración de daños y el coste de las reparaciones, eso ya lo hemos hecho. Bueno, de hecho, como bien sabe, tenemos proyectos tanto el de la calle Lanzarote como la calle Isla la Graciosa que ya están contratados, bueno, sobre todo, la calle Isla la Graciosa ya está licitado, pero tenemos también redactados el de la calle Lanzarote y están en redacción el de la calle el Puente, Fuerteventura para continuar con la calle San Isidro. Y en este sentido, también comparto con el Portavoz del Partido Socialista, que jurídicamente no sé hasta qué punto tendría el encaje para poder instar, en este caso, a la contrata sobre responsabilidades en ese sentido. Por eso, entendemos que no podemos aprobar esta proposición. Muchas gracias.

Toma la palabra D^a **Melania González Torres, Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto (IUC)** y expone que, muchas gracias. Bueno, comentando lo que decía el Portavoz del Partido Socialista, pues bueno, sí, podemos modificar el punto 3 de la propuesta y redactarlo de la forma que comentaba Miguel Agustín, que no habría ningún problema, viendo ya tampoco se va a aprobar. De todas maneras, es verdad que aunque nosotros hagamos ahora licitación y sacamos a concurso esas obras, es verdad, por el tráfico que ha habido, hay que reconocer que el estropearse esas carreteras ha sido más por los camiones y por la empresa, porque las Guaguas pasan; los coches pasan y siempre han pasado y es verdad que esas carreteras son los que más vehículos sin estar la obra, estando bien, también lleva tráfico. Pero bueno, nosotros era nuestro deber presentar esta propuesta, creíamos que era necesario que los vecinos y las vecinas

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/06/2019
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA
	04/06/2019
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/idx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tuviesen una respuesta sobre esa problemática en las carreteras adyacentes a la Avenida de Canarias, y no tenemos ningún problema en la modificación del punto número 3. Muchas gracias.

Toma la palabra **D. Moisés Darío Pérez Farráis, Concejal del Partido Popular** y expone que, sí, a mí me gustaría aclarar, que también para que conste en Acta, que nosotros nos hemos adelantado a esa situación, sabíamos que estas vías estaban ya estropeadas, pero no teníamos una valoración previa a la obra, con lo cual, cuantificar esto, entienda que técnicamente es inviable, a partir de ahí, nos hemos adelantado y lo que hemos hecho es preparar estos proyectos para cuanto antes licitarlos y actuar de manera inmediata, porque somos conscientes de que tienen una situación, alguna lamentable, pero por eso que vamos actuar de manera inmediata. Muchas gracias.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno, por **CATORCE VOTOS EN CONTRA**, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (14), **DOS ABSTENCIONES**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (2) y **TRES VOTOS A FAVOR**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (3), **RECHAZA** la proposición transcrita.

8. DECLARACIÓN ESPECIAL INTERÉS UTILIDAD PÚBLICA A EFECTOS DE BONIFICACIÓN DEL ICIO, CUYO INTERESADO ES MANUEL ÁNGEL GRILLO PÉREZ.-

Vista la solicitud formulada de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras,

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante escrito presentado en la Gerencia Municipal de Urbanismo el día 16/11/2018 2018/1449, por **GRILLO PEREZ MANUEL ANGEL**, se solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para obras de conservación, rehabilitación, restauración y consolidación en edificaciones que estén incluidos en Bienes de Interés Cultural, Conjuntos Históricos, Catálogo de Edificios a Conservar de carácter provisional del vigente Plan General de Ordenación, que tiene el carácter de provisional y en el Catalogo de Protección del planeamiento en tramitación.

Segundo.- Mediante informe técnico emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo se determinan las obras **objeto de licencia Obra mayor en vivienda, sito en C/ El Medio 14 y su inclusión en el BIC con categoría de Conjunto Histórico "El Realejo Bajo"**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de bonificaciones potestativas aplicables en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, entre otras, una bonificación sobre la cuota del impuesto de hasta el 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración y que dicha declaración corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Segundo.- En desarrollo de esta previsión legal, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente (BOP número 102 del 25 de agosto de 2017) establece en su artículo 8, entre otras, la siguiente bonificación:

8.1- Una bonificación del hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tal declaración por el Pleno Municipal con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros en los siguientes términos:

Debe tratarse de equipamientos en los términos previstos en el Anexo de conceptos del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales protegidos, aprobado por RDL 1/2000, de 8 de mayo (TRLOTENC), esto es, aquellas construcciones, instalaciones u obras de uso abierto al público o de utilidad comunitaria o círculos indeterminados de personas. Pueden ser tanto de iniciativa y titularidad públicas como privadas con aprovechamiento lucrativo.

Tipo de construcción, instalación u obra. (Según Normativa urbanística de la vigente Adaptación básica del Plan General de Ordenación de los Realejos (NNUU) – Artículos 187,207,210 y 211.	Porcentaje de bonificación	
	Promovida por Administración Pública	Promovida por iniciativa Privada
Equipamiento docente (En sus distintos grados)	95%	50%
Equipamiento Sanitario (Hospitales y clínicas)	75%	25%
Equipamiento Asistencial (Asilos, residencias de la Tercera Edad, casas de salud, ambulatorios clínicas veterinarias, guarderías,...)	75%	25%
Otros usos dotacionales de tipo social (Debidamente acreditada esta circunstancia en la solicitud)	50%	25%
Construcciones, Instalaciones y Obras promovidas por empresas municipales del Ayuntamiento de los Realejos.	95%	

En el caso de obras promovidas por Administraciones Públicas estas pueden ser realizadas tanto directa como a través de Contratistas.

Igualmente se aplicará una bonificación del 95% a favor de Las obras de conservación, rehabilitación, restauración y consolidación en edificaciones que estén incluidos en Bienes de Interés Cultural, Conjuntos Históricos, Catálogo de Edificios a Conservar de carácter provisional del vigente Plan General de Ordenación, que tiene el carácter de provisional y en el Catálogo de Protección del planeamiento en tramitación tendrán también derecho a una bonificación del 95%.

Asimismo gozarán de esta bonificación del 95% aquellas obras de rehabilitación de vivienda que se acojan a la convocatoria anual que se realice para tal fin conforme a los criterios y baremos que se establezcan en las bases correspondientes.

Tercero.- A la vista de la regulación anteriormente reseñada cabe concluir que el Ayuntamiento ha delimitado previamente, desde el punto de vista material, los supuestos en los que se considera que concurren las circunstancias para que una determinada actuación pueda ser objeto de bonificación, no dejando abierta la posibilidad de otorgamiento de bonificación a otros supuestos.

De esta manera se ha acotado la amplitud y generalidad del artículo 103 TRLRHL, eliminando el amplio margen de discrecionalidad. Es decir, ante la expresión «especial interés o utilidad municipal» y su carácter de concepto jurídico indeterminado, se ha optado por acotar el mismo a los supuestos contemplados en la Ordenanza Fiscal.

Cuarto.- Desde el punto de vista procedimental, la bonificación aparece como configurada con el carácter de rogada, es decir requiere que sea presentada la solicitud previa, expresa y justificada del obligado tributario, en cada supuesto individualizado.

En todo caso es necesario, lo que no se exige para otro tipo de posibles bonificaciones, que el Pleno se pronuncie sobre dicho interés en cada caso concreto, requiriéndose la

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/06/2019	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
04/06/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



mayoría simple de sus miembros.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras **licencia Obra mayor en vivienda, sito en C/ El Medio 14 y su inclusión en el BIC** con categoría de **Conjunto Histórico "El Realejo Bajo"**, solicitada por **GRILLO PEREZ MANUEL ANGEL**, DNI **78608260X**, para las que fue concedida la preceptiva licencia de obras mediante Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº **2018/141, de 28 de noviembre**, al tratarse de actuaciones contempladas en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente.

9. PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A D. JOSÉ DOMINGO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.- Visto el expediente para la concesión de honores o distinciones a D. José Domingo Rodríguez Álvarez, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Deportes sobre incoación de expediente para la concesión de honores o distinciones a favor del vecino de Palo Blanco D. José Domingo Rodríguez Álvarez , conocido deportista de la disciplina de atletismo, en la que ha conseguido grandes logros en campeonatos de España, destacando además por ser un ejemplo de esfuerzo y sacrificio, así como por los valores de amistad que ha demostrado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art. 189 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales faculta a los Ayuntamientos para la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

II.- La concesión por este Ayuntamiento de honores o distinciones viene regulada en el vigente Reglamento municipal especial para la concesión de honores y distinciones, publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 64 de 27 de mayo de 2016, previéndose en su artículo 2 las distinciones honoríficas que puede conceder este Ayuntamiento.

III.- El artº 19 del citado Reglamento municipal requiere la formación del oportuno expediente justificativo, que habrá de iniciarse por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno por mayoría simple y mediante votación ordinaria, con designación, entre los Concejales, del encargado de instruir el expediente en base al artº 20 del repetido Reglamento, expediente que deberá contener en su momento información detallada con especificación de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren en la persona propuesta para la distinción u honor correspondiente.

IV.- El expediente terminará con acuerdo del Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal-Instructor, sobre concesión definitiva de la distinción honorífica pertinente, con el quorum de la mayoría absoluta y en votación secreta, todo ello conforme al artº 21 del reiterado Reglamento.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/06/2019	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
04/06/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incoar expediente de honores y distinciones en favor del deportista de atletismo D. José Domingo Rodríguez Alvarez.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente al Concejal Delegado de Deportes.

10.- APROBACION DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y EL INSTITUTO DE ATENCION SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS) RELATIVO A LA DEPENDENCIA 2019-2021.- Visto el Oficio, con fecha de registro de entrada de 18 de diciembre de 2018, número de asiento 17783/2018, remitido por el Instituto Social y Sociosanitario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación al Convenio de Colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de Los Realejos, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y en general a mayores con discapacidad para el periodo comprendido entre los años 2019-2021 y teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Que el Cabildo Insular de Tenerife viene formalizando cada año con la administración pública de la Comunidad Autónoma un convenio de cooperación para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad, correspondiendo su ejecución al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, que tiene entre sus fines la prestación de aquellos servicios sociales y sociosanitarios competencia del Cabildo Insular. El convenio de cooperación determina nominalmente por centros o entidades, la ubicación de las plazas y servicios de atención a las personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad, que ambas administraciones cofinancian en la Isla de Tenerife. Con fecha 8 de agosto de 2018, se ha formalizado el convenio de cooperación para este año y su vigencia se extiende hasta 2021.

2º. Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo (IASS), en sesión celebrada el día 31 de Julio de 2018, aprobó el modelo tipo de convenio a celebrar con diversos ayuntamientos de la Isla de Tenerife y Entidades sin ánimo de lucro para la ejecución del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y en general a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad.

3º. Que mediante Decreto de la Presidencia del IASS, de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprobaron los gastos futuros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, necesarios para la formalización del convenio- tipo con cada Entidad, correspondiéndole al Ayuntamiento de Los Realejos los siguientes gastos:

Tercero	Plazas	2019 Importe	2020 Importe	2021 Importe	2019-2021 Importe
Ayto. de los Realejos	15 Plazas de CRPS de SM. Discapacidad	73.693,20 €	73.990,35 €	73.693,20 €	221.376,75 €

3º. Que consta en el expediente oficio con fecha de registro de entrada de 18 de diciembre de 2018, número de asiento 17783/2018, remitido por el Instituto Social y Sociosanitario del

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/06/2019	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
04/06/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arg/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el que se solicita que por parte del Ayuntamiento se adopte acuerdo de aprobación del texto del Convenio Plurianual que contendría el número de plazas que se indica y las aportaciones para las anualidades de los años 2019 a 2021 y remitir certificación del mismo para proceder a su formalización.

4º. Que el convenio tiene como objeto la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y en general a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, establecer los términos y condiciones de la prestación de los servicios a las personas en situación de dependencia y en general mayores o con discapacidad. Se determina en el mismo, que el Excmo. Ayuntamiento gestiona 15 plazas de discapacidad del sector salud mental de atención diurna. Se establecen además una serie de obligaciones de obligado cumplimiento para cada una de las partes de las que destacamos, entre otras, la obligación del IASS de abonar al ayuntamiento los servicios que se presten en los términos y condiciones de financiación del convenio de cooperación suscrito con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y que se detallan según su tipología y coste en el Anexo II del documento. En cuanto al régimen económico, el convenio se financiará por un coste total de 221.376,75 € comprensiva de las anualidades 2019-2021, previéndose un plazo de vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021

5º. Que consta en el expediente Memoria justificativa de conformidad con lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A estos HECHOS, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º. Que el artículo 103 de la CE contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

2º. Que los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas al ciudadano y por tanto las competentes en la gestión de los servicios, asegurando el principio de normalidad, igualdad, descentralización e integración de los ciudadanos canarios, conforme establece el Preámbulo de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias.

3º. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 letra i) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, estos en los términos en que establezca la legislación sectorial tienen competencia en materia de asistencia social y servicios sociales, así como en gestión de la dependencia en los términos que prevea la ley.

4º. Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local prevé la cooperación económica, técnica y administrativa entre administraciones, tanto en servicios locales, como asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que suscriban.

5º. Que la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias en su artículo 12 letra f) señala que a fin de llevar a cabo actuaciones de prevención y reinserción social, los Cabildos prestarán asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular. Así mismo, establece en su artículo 14 la posibilidad de formalizar convenios con fundaciones, asociaciones y otras entidades de carácter privado, sin fines de lucro, para la prestación de servicios sociales.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6º. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las administraciones públicas. Este sistema garantiza un derecho subjetivo de la ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentren.

El artículo 12 del citado texto legal, prevé la participación de las entidades locales en la gestión de los servicio de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas comunidades autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye. La Disposición Adicional Duodécima de la citada ley se establece que, en la participación de las entidades territoriales en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia, se tendrán en cuenta las especificidades reconocidas a los cabildos en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 16 en relación con la red de servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia determina que: (1) las prestaciones y servicios establecidos en esta ley se integran en la red de servicios sociales de las respectivas comunidades autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formado por los centros de públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados. (2) Las Comunidades Autónomas establecerán el régimen jurídico y las condiciones de actuación de los centros privados concertados. En su incorporación a la red se tendrá en cuenta de manera especial los correspondientes al tercer sector. (3) Los centros y servicios privados no concertados que presten servicios para personas en situación de dependencia deberán contar con la debida acreditación de la Comunidad Autónoma correspondiente. (4) Los poderes públicos promoverán la colaboración solidaria de los ciudadanos con las personas en situación de dependencia, a través de la participación de las organizaciones de voluntarios y de las entidades del sector”.

7º. Que el artículo 18 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, de 25 de abril de 1986, establece que las administraciones públicas, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán programas de atención a grupos de población de mayor riesgo y programas específicos de protección frente a factores de riesgo, así como programas de prevención a las deficiencias, tanto congénitas como adquiridas. Asimismo, en materia específica de salud mental, se establece en el artículo 20 de la mencionada ley, la necesidad de la coordinación con los servicios sociales en el desarrollo de los servicios de rehabilitación y reinserción social y de los aspectos de prevención primaria y de atención a los problemas psicosociales que acompañan a la pérdida de la salud en general.

8º. Que el artículo 14 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece que la atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características puedan beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social.

Por su parte el artículo 23 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, establece que la estructura sanitaria pública canaria, a través de las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrolla entre otras, la función de atención sociosanitaria, especialmente a los enfermos crónicos, en coordinación con los servicios sociales.

9º. Que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las administraciones públicas para la celebración de convenios con personas de derecho público o privado,

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendados.

10°. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias a través de los convenios de colaboración se podrán establecer libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público. A su vez, el artículo 16.3 del mismo texto legal, refiere que las entidades locales actuarán en los convenios a través de su presidente por autorización expresa del Pleno.

11°. Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las universidades públicas entres sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de gestión pública, facilitar la gestión, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

12°. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedarán fuera de lo establecido en el ámbito de dicha ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídica pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídica privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

A continuación, según el apartado 2 del artículo 6 del mismo texto legal, también estarán excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos los convenios que

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/06/2019
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA
	04/06/2019
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en dicha ley o en normas administrativas especiales.

Estos supuestos serán regulados por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

13°. Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, aprobada por Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, dentro del plazo de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, se deberá remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, copia del documento de formalización del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa.

Se entiende por compromisos económicos asumidos, el importe total de las aportaciones financieras que se comprometan a realizar el conjunto de los sujetos que suscriben el convenio, independientemente de la aportación que corresponda a la entidad local remitente de la documentación.

Asimismo, las entidades locales deberán remitir anualmente una relación certificada comprensiva de los convenios formalizados, con independencia de su cuantía, en aplicación del artículo 53.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, aprobada por Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

14°. Que resulta competente para la adopción del presente acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Servicios a la Ciudadanía, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y EN GENERAL MAYORES O CON DISCAPACIDAD, para los años 2019/2021 y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL EXCMO. CABILDO DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, MAYORES O CON DISCAPACIDAD.

En Santa Cruz de Tenerife, a ... de de 2019.

R E U N I D O S

De una parte: D^a. JUANA MARÍA REYES MELIÁN, con DNI nº 43641529-H, en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, domiciliada a estos efectos en la calle Galcerán, nº 10, 38003 de Santa Cruz de Tenerife.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De otra: D. MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, con DNI nº 43369204-J, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Realejos, facultado para este acto por Acuerdo de fecha ... de de 2019, domiciliado a estos efectos en la Avenida de Canarias, nº 6, 38410, Los Realejos, en Santa Cruz de Tenerife.

Las partes, según intervienen, se reconocen plena capacidad para la firma del presente CONVENIO y, en tal sentido,

E X P O N E N

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2, letra i) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, los cabildos insulares, en los términos que establezca la legislación sectorial, tienen competencia en materia de asistencia social y servicios sociales, así como en gestión de la dependencia en los términos que prevea la ley.

La legislación sectorial vigente es la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, que en su artículo 12, letra f), señala que a fin de llevar a cabo actuaciones de prevención y reinserción social, los Cabildos prestarán asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular. Así mismo, establece en su artículo 14 la posibilidad de formalizar convenios con fundaciones, asociaciones y otras Entidades de carácter privado, sin fines de lucro, para la prestación de los servicios.

SEGUNDO.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de la ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

El artículo 12 de esta Ley, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye, y en la Disposición Adicional Duodécima de la citada Ley se establece que, en la participación de las Entidades territoriales en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se tendrán en cuenta las especificidades reconocidas a los Cabildos en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- La Ley General de Sanidad, de 29 de abril de 1986, establece en su artículo 18 que las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán programas de atención a grupos de población de mayor riesgo y programas específicos de protección frente a factores de riesgo, así como programas de prevención a las deficiencias, tanto congénitas como adquiridas. Asimismo, en materia específica de salud mental, se establece en el artículo 20 de la mencionada Ley, la necesidad de la coordinación con los servicios sociales en el desarrollo de los servicios de rehabilitación y reinserción social y de los aspectos de prevención primaria y de atención a los problemas psicosociales que acompañan a la pérdida de la salud en general.

CUARTO.- El artículo 14 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece que la atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social.

Por su parte, el artículo 23 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, establece que la estructura sanitaria pública canaria, a través de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrolla, entre otras, la función de atención sociosanitaria, especialmente a los enfermos crónicos, en coordinación con los servicios sociales.

QUINTO.- La citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en su artículo 16, en relación con la Red de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, determina que: "1. Que las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados. 2. Las Comunidades Autónomas establecerán el régimen jurídico y las condiciones de actuación de los centros privados concertados. En su

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/06/2019
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA
	04/06/2019
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/idx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



incorporación a la red se tendrá en cuenta de manera especial los correspondientes al tercer sector. 3. Los centros y servicios privados no concertados que presten servicios para personas en situación de dependencia deberán contar con la debida acreditación de la Comunidad Autónoma correspondiente. 4. Los poderes públicos promoverán la colaboración solidaria de los ciudadanos con las personas en situación de dependencia, a través de la participación de las organizaciones de voluntarios y de las Entidades del tercer sector”.

SEXTO.- El Cabildo Insular de Tenerife viene formalizando cada año con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias un Convenio de Cooperación para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, correspondiendo su ejecución al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, que tiene entre sus fines la prestación de aquellos servicios sociales y sociosanitarios competencia del Cabildo Insular de Tenerife.

Este Convenio de Cooperación determina nominalmente por Centros o Entidades, la ubicación de las plazas y servicios de atención a las personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, que ambas administraciones cofinancian en la isla de Tenerife. Con fecha Con fecha 8 de agosto de 2018 se ha formalizado el Convenio de Cooperación para ese año y su vigencia se extiende hasta 2021.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Los Realejos manifiesta su interés y cuenta con los medios y la capacidad para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

1.- El presente Convenio tiene por objeto, en virtud de lo previsto en el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, establecer los términos y condiciones de la prestación de los servicios a las personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad, que se contemplan en el referido Convenio.

2.- En el **Anexo I** al presente Convenio se establece, respecto al objeto del mismo, el **régimen jurídico** de los servicios a la personas en situación de dependencia, en cuanto a su tipología, requerimientos sanitarios y niveles de prestación de servicios mínimos, las **personas usuarias**, la **descripción de los servicios** y su **régimen de designación y utilización**.

3.- En el Convenio de Cooperación indicado, se estipula que el Ayuntamiento de Los Realejos gestiona los siguientes servicios:

- **Servicios de atención diurna:** 15 plazas de discapacidad en el CRPS-CO “Los Realejos” del sector de salud mental.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL IASS

El IASS se compromete a lo siguiente:

- 1.- Abonar al Ayuntamiento los servicios que se presten en los términos y condiciones de financiación del Convenio de Cooperación suscrito con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y que se detallan según tipología y coste en el ANEXO II
- 2.- Ocupar las plazas disponibles puestas a disposición por parte de la Entidad.
- 3.- Facilitar el apoyo y el asesoramiento necesario para seguir los criterios de actuación establecidos desde la Unidad de Atención a la Dependencia.
- 4.- Realizar el seguimiento y la supervisión del servicio prestado así como su cartera de servicios garantizando la calidad del recurso.
- 5.- Gestionar adecuadamente y velar por el cumplimiento de la normativa de referencia, y con las estipulaciones del presente convenio.
- 6.- Poner a disposición de las Entidades un modelo o sistema de información que permita incorporar los datos relativos a la ocupación de las plazas (altas, bajas e incidencias).

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1.- Prestar el servicio especializado, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa vigente de referencia, cuyo seguimiento se llevará a cabo desde la Unidad de Atención a la Dependencia del IASS.

2.- Tener las condiciones de seguridad y accesibilidad precisas en las instalaciones, y conforme las disposiciones legales aplicables, tal como recoge la normativa vigente en materia de accesibilidad.

3.- Garantizar la contratación del personal necesario para ofertar las prestaciones descritas de conformidad con las ratios establecidas para cada tipología de recurso en el Decreto 67/2012 de 20 de julio, modificado por decreto 154/2015 de 18 de junio, así como resto de normativa vigente y atendiendo al requerimiento sanitario. Dicho personal dependerá exclusivamente de la Entidad, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, siendo el IASS ajeno a dichas relaciones laborales.

4.- Cumplir con el procedimiento que establezca la Unidad de Atención a la Dependencia en cuanto a la ocupación de plazas y la regularización de las estancias en cada recurso.

5.- Remitir una certificación mensual de personas usuarias y estancias; así como una memoria anual recogiendo la gestión, programas y actividades realizadas, en el primer mes del año siguiente a la prestación del Servicio, y atendiendo a las especificidades que desde la Unidad de Atención a la Dependencia se determinen.

6.- Colaborar con el IASS y facilitarle la información que se requiera relacionada al convenio suscrito con la Entidad.

7.- Velar por la seguridad de las personas usuarias que asisten al recurso.

8.- Suscribir a su cargo un contrato de seguro para la cobertura de riesgos, de conformidad con lo que determina la normativa, concretamente contemplando, lo siguiente:

- Los daños que pudieran sufrir cualesquiera personas en sí mismas o en sus bienes, y que se deriven del funcionamiento del servicio del recurso y sus instalaciones.
- Los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros, los profesionales y, en general, cualquier persona dependiente del recurso.
- Seguro de responsabilidad subsidiaria.
- Seguro del contenido y continente.

9.- Incorporar la información relativa a la ocupación de las plazas por las personas usuarias en el modelo o sistema de información puesto a su disposición por el IASS.

CUARTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Convenio se financiará por un total de **221.376,75 €** que corresponde al resultado de multiplicar las estancias u horas de los servicios puestos a disposición (estipulación Primera) por el importe acordado para cada uno de ellos (Anexo II); todo ello conforme al siguiente desglose por anualidades:

Tercero	Plazas	Importe 2019	Importe 2020	Importe 2021	2019-2021 Importe total
Ayto. de Los Realejos P3803100A	CRPS-CO “Los Realejos” 15 plazas de CRPS de SM Discapacidad	73.693,20 €	73.990,35 €	73.693,20 €	221.376,75 €

El abono se realizará al Ayuntamiento contra la presentación de certificación mensual de las estancias u horas de servicios prestados (altas, bajas e incidencias) y reflejando la participación de la persona usuaria en la financiación del servicio, en el modelo o sistema de información que el IASS ponga a disposición.

QUINTA.- VIGENCIA

La duración del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMACIÓN

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La supervisión y seguimiento de los servicios prestados por la Entidad colaboradora se realizará desde el IASS de Tenerife.

Se facilitarán en todo momento los medios necesarios para garantizar la oportuna supervisión y seguimiento.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN

En el supuesto de cambios normativos o bien de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el IASS acuerden un cambio en el sistema de financiación o de funcionamiento de los recursos establecidos en el Convenio de Cooperación vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio y se tramitará mediante la aprobación y formalización de la correspondiente Adenda.

OCTAVA.- EXTINCIÓN

Este Convenio permanecerá vigente tal como se expresa en la cláusula Quinta del presente Convenio, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual habrá de realizarse como mínimo con TRES meses de antelación al respectivo vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior serán causas de extinción del presente Convenio:

- El acuerdo mutuo de las partes.
- El incumplimiento por alguna las partes intervinientes de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este Convenio.
- La falta o merma de la calidad en los servicios.
- Incumplir las obligaciones que impone la normativa vigente con relación al ejercicio de las tareas y actividades de atención social y sanitaria a las personas con discapacidad.
- La obstaculización para la comprobación, vigilancia y requerimiento por parte de los servicios correspondientes del IASS.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha al inicio indicado.

La Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria,	El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Realejos,
Juana María Reyes Melián	Manuel Domínguez González

ANEXO I

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, MAYORES O CON DISCAPACIDAD

Los **requisitos y condiciones** que han de cumplirse para la prestación de servicios estipulados en el presente convenio de cooperación, atendiendo a su tipología, a los requerimientos sanitarios y los niveles de prestación de servicios mínimos establecidos en la **normativa** que a continuación se detalla:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 131/2011, de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de la persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y su participación económica en el coste de los servicios así como la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del sistema en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- DECRETO 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio.
- Legislación vigente relacionada con la materia.

A los efectos del presente Convenio, se entenderá por **personas usuarias** a las siguientes:

1. A las personas dependientes titulares de los derechos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
 - 1.1. Personas que reúnan los requisitos de edad previstos en el artículo 2 de la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones. Así mismo, podrá atenderse en estos centros personas dependientes que no cumplan el requisito de edad, siempre que se garantice una atención adecuada para el afectado.
 - 1.2. Personas de edades comprendidas entre los 17 y los 64 años de edad, y que se encuentran en situación de dependencia por presentar algún grado de discapacidad.
2. Personas mayores o con discapacidad que no tengan reconocida la situación de dependencia.

Descripción de los servicios

Actualmente en la isla existe una red de servicios sociosanitarios que el Cabildo Insular pone a disposición del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación con las Entidades para la prestación de los siguientes servicios que a su vez se recogen en el artículo 15 de la Ley 39/2006:

- Servicio de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de centro de día.
- Servicio de atención residencial.

Más detalladamente el presente convenio da cabida a los siguientes subtipos de servicios:

- Servicio de promoción de la autonomía personal:
 - Servicio de atención a domicilio especializada
 - Servicios de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
- Servicio de centro de día:
 - Centro de Día.
 - Centro Ocupacional.
 - Centro de Rehabilitación Psicosocial
- Servicio de atención residencial:
 - Residencia.
 - Vivienda.
 - Hogar Funcional.

Asimismo, atendiendo a la tipología de plazas de atención residencial es necesario considerar los requerimientos sanitarios de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife en 2018.

De este modo, y atendiendo al perfil que presente la persona, se le ofertará un servicio determinado según la relación antes mencionada y ajustado al sector de atención en el que ésta se encuadre. Esto determinará a su vez el catálogo de prestaciones específicas que requiera, según lo establecido en la normativa de referencia de regulación de centros y servicios enmarcados en este ámbito de actuación.

Régimen de designación y utilización de las personas usuarias:

Corresponde al IASS, la determinación de las personas que hayan de ocupar las plazas de la Entidad establecidas en el presente Convenio.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. Designación de personas usuarias.

La ocupación de las plazas así como la pérdida de la condición de persona usuaria se realizará por parte de la Unidad de Atención a la Dependencia del IASS.

La ocupación de las plazas en los servicios destinados a las personas con discapacidad por razón de salud mental requerirá de informe previo preceptivo de los profesionales de la Unidad de Salud Mental.

La Entidad se compromete expresamente a aceptar a las personas usuarias designadas por la Unidad de Atención a la Dependencia del IASS, realizando el ingreso en la fecha prevista por el IASS, debiendo de informar de cualquier incidencia al respecto a la misma, a la mayor brevedad posible.

La Entidad y todo su personal están obligados al secreto profesional en relación a la información, tanto personal, asistencial, rehabilitadora y administrativa de las personas usuarias, durante el periodo en que las personas mantengan su carácter de persona usuaria e incluso después de éste y al cumplimiento de lo establecido en:

- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante LOPD.
- El Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, de 24 de octubre (Reglamento general de protección de datos).

2. Régimen de utilización de las plazas.

2.1. Incidencias.

La Entidad notificará al IASS las incidencias que se produzcan respecto de la incorporación de las personas usuarias, así como de las altas o bajas de los mismos dentro del siguiente día hábil a que las mismas se produzcan. Igualmente deberá notificar las ausencias de las personas usuarias así como el motivo de las mismas (vacaciones, ingreso hospitalario, otras situaciones de análoga naturaleza).

2.2. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

Se atenderá a lo establecido en el Decreto 67/2012, de 20 de julio, modificado por el Decreto 154/2015, de 18 de junio y a lo que se determine en la normativa vigente en la materia, debiendo informar la Entidad a la Unidad de Atención a la Dependencia del IASS sobre dichas quejas, sugerencias y reclamaciones, así como de los resultados relacionados con la resolución de las mismas.

A los efectos del presente convenio, una plaza se define como el tiempo de atención a la persona expresado en meses, días u horas, según el tipo de servicio que se trate.

Una plaza expresada en días/horas de atención puede estar ocupada por una o varias personas.

En este sentido:

- Los servicios promoción de la autonomía personal, se expresan en horas de atención, de lunes a domingo.
- Los servicios de atención residencial, se expresan por días completos (24 horas) hasta un máximo de 365 días anuales (en años bisiestos, 366) y de lunes a domingo.
- Los servicios de centro de día se expresan, con un máximo de 248 días anuales (en años bisiestos, 249) y con una duración máxima de 8 horas diarias de lunes a viernes.

La Unidad de Atención a la Dependencia del IASS del Cabildo de Tenerife será el responsable de ocupar las plazas durante la vigencia del convenio, en el menor plazo de tiempo posible.

ANEXO II

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/06/2019
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA
	04/06/2019
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



RELACIÓN DEL COSTE/PLAZA DÍA/HORA DE CADA SERVICIO

CÓDIGO TIPO SERVICIO	SECTOR	SUBSECTOR	TIPO	SUBTIPO	REQUERIMIENTO SANITARIO	MÓDULO SOCIAL	TRANSPORTE	MÓDULO SANITARIO	MANTENIMIENTO FUNCIONES ADQUIRIDAS	TOTAL
1	Mayor	SA	Residencial	Residencia	AR	39,01 €		29,77 €		68,78 €
2	Mayor	SA	Residencial	Residencia	MR	39,01 €		16,04 €		55,05 €
4	Mayor	SA	Residencial	Residencia	BR	39,01 €		5,35 €		44,36 €
5	Mayor	SA	Diurno	Centro día	SR	31,93 €				31,93 €
6	Mayor	CA	Residencial	Residencia	AR	51,29 €		29,77 €		81,06 €
7	Mayor	CA	Residencial	Residencia	MR	49,33 €		16,04 €		65,37 €
9	Mayor	CA	Residencial	Residencia	BR	48,32 €		5,35 €		53,67 €
10	Mayor	CA	Diurno	Centro día	SR	36,09 €				36,09 €
11	Mayor	SA	Residencial	Hogar funcional	SR	38,05 €				38,05 €
12	Discapacidad	PS	Residencial	Residencia	SR	41,45 €		21,35 €		62,80 €
13	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	AR	48,77 €		21,35 €		70,12 €
14	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	MR	48,77 €		14,23 €		63,00 €
16	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	BR	48,77 €		8,00 €		56,77 €
17	Discapacidad	NTP	Residencial	Hogar funcional	SR	40,64 €				40,64 €
18	Discapacidad	NTP	Diurno	Centro día	SR	38,32 €				38,32 €
19	Discapacidad	I	Residencial	Residencia	SR	41,13 €		8,00 €	6,07 €	55,20 €
21	Discapacidad	I	Residencial	Hogar funcional	SR	30,19 €				30,19 €
22	Discapacidad	I	Residencial	Vivienda	SR	25,55 €				25,55 €
23	Discapacidad	I	Diurno	Centro ocupacional	SR	19,07 €			6,07 €	25,14 €
24	Discapacidad	SM	Residencial	Residencia	SR	43,55 €				43,55 €
25	Discapacidad	SM	Residencial	Piso	SR	25,92 €				25,92 €
26	Discapacidad	SM	Residencial	Vivienda	SR	26,84 €				26,84 €
27	Discapacidad	SM	Diurno	CRPS	SR	13,74 €			6,07 €	19,81 €
28	Discapacidad	T	Residencial	Residencia	SR	97,53 €		14,23 €		111,76 €
29	Discapacidad	T	Diurno	Centro día	SR	67,83 €				67,83 €
30	DI/MAY	D/M	Domicilio	ADE (1)	SR	14,35 €				14,35 €
31	DI/MAY	D/M	Diurno	PAP(1)	SR	17,00 €				17,00 €
	DI/MAY	D/M	Diurno	PAP transporte (2)	SR		12,00 €			12,00 €
32	DI/MAY	D/M	Domicilio	T B (3)	SR	21,00 €				21,00 €
	DI/MAY	D/M	Domicilio	T A (3)	SR	50,00 €				50,00 €
33	DI/MAY	D/M	Domicilio	SAD AP (1)	SR	14,00 €				14,00 €
	DI/MAY	D/M	Domicilio	SAD AD (1)	SR	9,00 €				9,00 €
34	Discapacidad	NTP+	Diurno	Centro día	SR	43,50 €				43,50 €

NOTAS:

En los servicios del 1 al 29, el coste reflejado es por día de atención.

(1) En los Servicios de Atención Domiciliaria Especializada, Promoción de la Autonomía Personal y Ayuda a Domicilio, el coste reflejado es por hora de atención. En relación con la PAP, la Comunidad Autónoma de Canarias financiará un máximo de 20 horas al mes.

(2) En el transporte de PAP el coste reflejado es por transporte de ida y vuelta. La Comunidad Autónoma de Canarias financiará un máximo de 8 transportes de ida y vuelta al mes.

(3) En el Servicio de Telesistencia el coste reflejado es por mes de atención.

SIGLAS:

SA(Sin amortización); CA(Con amortización); PS(Psicogeriatría); NTP(Necesidad de tercera persona); I(Intelectual); SM(Salud mental); T(Trastornos); ADE(Atención domiciliaria especializada); NC(Isla no capitalina); AR(Alto requerimiento sanitario); MR(Medio requerimiento sanitario); BR(Bajo requerimiento sanitario); SR(Sin requerimiento sanitario); SAD AP(Servicio de Ayuda a domicilio, modalidad atención personal); SAD AD(Servicio de Ayuda a Domicilio, modalidad Atención doméstica); T B(Servicio de telesistencia básica); T A (Servicio de Telesistencia Avanzada).

SA(Sin amortización): ejecutadas por inversión directa de las administraciones participantes. CA(Con amortización): ejecutadas por inversión privada y recuperadas para la Administración al término de la duración de los respectivos contratos.

SEGUNDO.- Dar traslado de la certificación administrativa acreditativa del acuerdo que se adopte al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

TERCERO.- Facultar al Alcalde Presidente para la formalización de cuantos actos y documentos se deriven del presente acuerdo.

PARTE DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DEL NÚMERO 2019/298 DE 15 DE FEBRERO AL 2019/549 DE 14 DE MARZO DE 2019.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia a que hace referencia el enunciado del punto.

Firma 2 de 2
ALCALDE
04/06/2019
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Firma 1 de 2
SECRETARIA
04/06/2019
RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

12. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL NÚMERO 2019/12 DE 19 DE FEBRERO AL 2019/23 DE 12 DE MARZO DE 2017 Y DEL CONSEJERO DIRECTOR, DEL NÚMERO 2019/47 DE 15 DE FEBRERO AL 2019/74 DE 14 DE MARZO DE 2019. El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones del Presidente de la Gerencia de Urbanismo y del Consejero Director a que hace referencia el enunciado del punto.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

13. DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE FEBRERO DE 2019 Y 4 DE MARZO DE 2019. El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las actas de la Junta de Gobierno Local a que hace referencia el enunciado del punto.

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra D. **Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista** y expone que, perdón, que habíamos comentado esta mañana de dos preguntas sobre, en la Junta de Gobierno Local del 4 de marzo, ¿le parece las hago? Vale. Sobre el primer punto, que es, el Pliego para la ejecución de las obras de repavimentación, mejora de las aceras y pluviales en diversas vías del municipio 2019, ahí pues preguntamos: ¿por qué no hay ninguna cláusula social en ese Pliego? En el punto número 4, en el que se habla de que se ha caducado el contrato marco que hay con las ferreterías y se asigna una serie de cantidades para las ferreterías que hay, ¿por qué la ferretería San Isidro y la ferretería Siverio tienen un importe superior al resto de ferreterías? Y, a partir del punto séptimo en adelante, cuando se empiezan a adjudicar las subvenciones a los diferentes clubs: ¿cuándo se habían adjudicado estas subvenciones el año pasado?

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**. Bien, con respecto al primer punto. Hemos hecho un Pliego de Condiciones igual que el resto de Pliegos que hemos llevado a cabo en todo el Plan de Barrios en los últimos tiempos. Es cierto que este, probablemente sea el último de los Pliegos que se vaya a llevar a cabo, digo en el presente mandato, los tiempos de la nueva ley son los que son y, por lo tanto, no creo que haya más posibilidades de nuevos Pliegos. Y a partir de ahí, pues bueno, habrá que incluir no solo cláusulas sociales, medioambientales, tiempo, precio, etc, etc. Siempre he sido reticente a que la valoración vaya en cuanto al precio, porque creo que duros a cuatro pesetas no hay, y en ese sentido, vamos en ese camino que ya se está evaluando en otro tipo de licitaciones que no son las de las obras. Con respecto a lo de las subvenciones, durante los últimos años, no solo en este último año, hemos ido adelantando la situación en función de las necesidades que tengan los clubs. Antes se esperaba a la terminación de temporada casi o al comienzo de la temporada de algunos clubs, para llevar a cabo la aportación de las subvenciones. Hay dos recomendaciones por parte de Intervención y aquí está a mi lado: la primera, es que cuanto más se amenoren las subvenciones nominativas mejor, es verdad que hay determinadas ocasiones, las hemos ido llevando al mínimo, pero no ha sido posible, y la segunda de las cuestiones, es que evitemos otorgar las subvenciones a finales de año porque los plazos de justificación de las entidades deportivas o de cualquier entidad, pues se acorta demasiado y después acabamos con expedientes de reintegros, etc, etc. Entonces creemos que es perjuicio seguir haciéndolo como se ha venido haciéndolo. El año 2018 se adelantaron un poco, al verano, este año hemos ido recuperando esa situación, pero no solo en las deportivas, sino en todas: rehabilitación de viviendas, ayudas a mayores, estas deportivas etc, etc. Con respecto a los Pliegos de ferretería, yo no sé si alguien sabía como está eso porque, primero no estaba y segundo, desconozco cómo es el expediente en ese sentido. Así que le doy la palabra a Noelia.

Toma la palabra **Doña María Noelia González Daza, Concejala del Partido Popular**

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



y expone que, buenas tardes. Gracias Sr. Alcalde. Con respecto a las ferreterías, lo que se llevó a la Junta de Gobierno del día 4, fue un contrato menor con las distintas ferreterías con las que se venía trabajando desde este Ayuntamiento, a la vista de que tenemos los Pliegos ya preparados para sacar, como digo, esa licitación, un acuerdo marco concretamente, con las ferreterías del municipio, los que se quieran presentar. La Intervención ha hecho un prorrateo con respecto a la facturación del año pasado en esas ferreterías por esos cuatro meses, en lo que nos indicaba e indicábamos también desde el Área de Contratación a Intervención, que posiblemente en esos cuatro meses, los primeros cuatro meses de este año podíamos estar en disposición de sacar esos Pliegos como digo del acuerdo marco y licitarlo. Con lo cual, lo que ha hecho la Intervención como digo, es ese prorrateo y de ahí, que pudiera haber una diferencia en el importe de ese contrato menor entre algunas ferreterías del municipio.

14. ASUNTOS URGENTES.- Previa declaración de la urgencia, adoptada por **CATORCE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (14) y **CINCO ABSTENCIONES**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (2) y a los miembros del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (3), de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, pasó a tratar el siguiente asunto no incluido en el orden:

14.1. APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA EL PERIODO 2020-2022 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.- Visto el informe emitido por la Intervención en fecha 25 de marzo de 2019 el que se recomienda la formulación de un plan presupuestario para su posterior remisión al Ministerio por medios telemáticos y mediante firma electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando la obligatoriedad de elaborar y aprobar un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública a la luz de lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Considerando que el artículo 3.1 de la precitada norma establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Abierto turno de intervenciones, se produce las siguientes:

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista** y expone que, bueno, gracias. Un documento tan importante como este, como usted comprenderá en 48 horas nos es complicado poder verlo. Entendemos que se ha hecho una proyección, pues no sabemos por qué, unos años es medio millón más, otros años es 800.000 más, no lo tenemos muy claro la verdad, pero no podemos decantarnos en el voto en algo con 48 horas para estudiar algo tan importante como esto. Insistimos, entiendo que los tiempos son como son y el personal está como está, pero en cosas como esta, pues sí que nos gustaría aportar, sí que nos gustaría dar nuestra opinión, pero para

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



eso necesitamos más tiempo para comprobarlo. Gracias.

Toma la palabra **Doña Laura María Lima García, Concejala del Partido Popular** y expone que, muchas gracias Sr. Alcalde. Es cierto y le pido disculpas por la tardanza y, sobre todo, el poco tiempo que le hemos dado para ver este documento, ha sido un despiste propio del Área de Hacienda, como saben, siempre vamos a contra reloj, incluso con el cierre que ha sido también en este mes, pues la verdad que le pido disculpas. Siempre se trae este documento a lo largo de estos meses, saben que es un documento que nos obliga el Ministerio, sobre todo, para ver una programación orientativa, para saber la línea tendencial de los Presupuestos, que está sujeto a cambio, a la hora de elaborar los Presupuestos a veces se puede incrementar o aminorar, pero es un documento que nos obliga el Ministerio de Hacienda, así que, más o menos siempre lo hemos traído y cualquier cuestión que tenga sabe que estoy a disposición de ustedes, incluso el Interventor en caso de que tengan alguna duda. Muchas gracias.

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por **CATORCE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (14) y **CINCO ABSTENCIONES**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (2) y a los miembros del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (3), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el siguiente **Plan presupuestario** que contiene las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos para el periodo **2020-2022** partiendo del 2019, teniendo en cuenta su evolución tendencial, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales para garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre:

Firma 1 de 2	04/06/2019	SECRETARIA	04/06/2019	ALCALDE
RAQUEL OLIVA QUINTERO				
Firma 2 de 2	04/06/2019	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ayuntamiento de Los Realejos. Plan Presupuestario 2019 - 2022							
Marco Presupuestario a Medio Plazo							
INGRESOS							
A) Detalle de ingresos corrientes	2.019 (en euros)	% tasa variación 2018/2019	2.020 (en euros)	% tasa variación 2019/2020	2.021 (en euros)	% tasa variación 2020/2021	2.022 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	6.589.964,12	0,00%	6.589.964,12	2,58%	6.760.132,49	2,58%	6.934.725,23
Capítulo 3. Tasas, p. públicos y otros ingresos.	5.081.037,79	0,00%	5.081.037,79	2,53%	5.209.530,77	0,00%	5.209.530,77
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	16.372.001,08	2,60%	16.797.673,11	1,11%	16.984.412,61	3,42%	17.565.398,33
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	126.172,00	0,00%	126.172,00	0,00%	126.172,00	0,00%	126.172,00
Total de Ingresos corrientes	28.169.174,99	1,51%	28.594.847,02	1,70%	29.080.247,87	2,60%	29.835.826,33
B) Detalle de ingresos de capital	2.019,00 (en euros)	% tasa variación 2018/2019	2.020 (en euros)	% tasa variación 2019/2020	2.021 (en euros)	% tasa variación 2020/2021	2.022 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00		0,00		0,00		0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	2.238.446,38	2,60%	2.296.645,99	2,60%	2.356.358,79	2,60%	2.417.624,12
Total de Ingresos de capital	2.238.446,38	2,60%	2.296.645,99	2,60%	2.356.358,79	2,60%	2.417.624,12
C) Detalle de ingresos financieros	2.019 (en euros)	% tasa variación 2018/2019	2.020 (en euros)	% tasa variación 2019/2020	2.021 (en euros)	% tasa variación 2020/2021	2.022 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	134.500,00	0,00%	134.500,00	0,00%	134.500,00	0,00%	134.500,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00		0,00		0,00		0,00
Total de Ingresos financieros	134.500,00	0,00%	134.500,00	0,00%	134.500,00	0,00%	134.500,00
Totales Ingresos	30.542.121,37	1,58%	31.025.993,01	1,76%	31.571.106,66	2,59%	32.387.950,45
GASTOS							
A) Detalle de gastos corrientes	2.019 (en euros)	% tasa variación 2018/2019	2.020 (en euros)	% tasa variación 2019/2020	2.021 (en euros)	% tasa variación 2020/2021	2.022 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	15.270.588,29	2,60%	15.667.623,59	2,60%	16.074.981,81	2,60%	16.492.931,34
Capítulo 2. Gastos corrientes en bb y ss	9.400.218,12	2,58%	9.642.709,31	-0,03%	9.639.882,05	2,50%	9.881.093,45
Capítulo 3. Gastos financieros	26.000,00	0,00%	26.000,00	0,00%	26.000,00	0,00%	26.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.392.596,60	2,59%	2.454.570,11	2,59%	2.518.024,94	8,13%	2.722.650,58
Capítulo 5. Fondo de contingencia	100.000,00	-100,00%	0,00		0,00		0,00
Total de Gastos Corrientes	27.189.403,01	2,21%	27.790.903,01	1,68%	28.258.888,80	3,06%	29.122.675,37
B) Detalle de gastos de capital	2.019 (en euros)	% tasa variación 2018/2019	2.020 (en euros)	% tasa variación 2019/2020	2.021 (en euros)	% tasa variación 2020/2021	2.022 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	3.218.218,36	-4,61%	3.070.000,00	2,33%	3.141.392,52	-1,68%	3.088.565,28
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00		30.590,00	18,75%	36.325,34	16,20%	42.209,80
Total de Gastos de capital	3.218.218,36	-3,66%	3.100.590,00	2,49%	3.177.717,86	-1,48%	3.130.775,08
C) Detalle de gastos financieros	2.019 (en euros)	% tasa variación 2018/2019	2.020 (en euros)	% tasa variación 2019/2020	2.021 (en euros)	% tasa variación 2020/2021	2.022 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	134.500,00	0,00%	134.500,00	0,00%	134.500,00	0,00%	134.500,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00		0,00		0,00		0,00
Total de gastos financieros	134.500,00	0,00%	134.500,00	0,00%	134.500,00	0,00%	134.500,00
Totales Gastos	30.542.121,37	1,58%	31.025.993,01	1,76%	31.571.106,66	2,59%	32.387.950,45
Ingresos - gastos.....	0,00		0,00		0,00		0,00

SEGUNDO: Proceder a la remisión del marco presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y mediante firma electrónica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

14. ASUNTOS URGENTES.- Previa declaración de la urgencia, adoptada por por **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (14), a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (2) y a D.^a Melania María González Torres, y D. Esaul Víctor González Acevedo, concejales del Grupo Mixto IUC-CC (2) y **UNA ABSTENCIÓN**, correspondiente a D.^a Sarai Martín García, Concejala del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (1), de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, pasó a tratar el siguiente asunto no incluido en el orden:

Firma 2 de 2
ALCALDE
04/06/2019
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Firma 1 de 2
SECRETARIA
04/06/2019
RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ard/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



14.2. DACIÓN SINGULARIZADA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA 2019/616, DE 27 DE MARZO, POR EL CUAL SE DELEGA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA DESIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO PÚBLICO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 28 DE ABRIL DE 2019.- Se da cuenta del Decreto citado, dándose por enterados todos los miembros presentes del Ayuntamiento Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

Visto que según su Artículo 2: "Convocatoria de elecciones. Se convocan elecciones a ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo 28 de abril 2019."

Visto lo dispuesto en el Artículo veintiséis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

"1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizaran entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria."

Teniendo en cuenta, el Acuerdo de la Junta Electoral Central, en su sesión de fecha 23 de abril de 2014, **Número de Acuerdo 75/2014**,

"Acuerdo:

1.- *La Junta Electoral Central en su reunión de 6 de febrero de 2014 declaró que:*

"Aun cuando la Junta Electoral Central tiene reiteradamente declarado que el sorteo para la designación de miembros de las Mesas electorales debe realizarse en sesión plenaria del Ayuntamiento, vista la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013, de 26 de septiembre, no hay objeción para que el referido sorteo pueda realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno del Ayuntamiento haya delegado en ella esa competencia, siempre que se realice cumpliendo la previsión establecida en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esto es, que se lleve a cabo en una sesión pública."

2.- *No obstante, dicho criterio sólo resulta aplicable en aquellos supuestos en que la legislación de régimen local admita que las sesiones de la Junta de Gobierno Local tengan carácter público y que en ellas el Secretario del Ayuntamiento, Delegado de la Junta Electoral de Zona correspondiente conforme al artículo 11.4 de la LOREG, pueda actuar en su condición de tal. De no ser así, el sorteo deberá realizarse en sesión plenaria del Ayuntamiento.*

3.- *La exigencia establecida por la Junta Electoral Central de que el sorteo para la designación de Presidente y Vocales de las Mesas electorales se haga mediante la convocatoria de un Pleno municipal deriva del carácter público que el artículo 26.2 de la LOREG establece como requisito, sin que la inexistencia del quórum requerido para la adopción de acuerdos por el Pleno pueda ser obstáculo para la realización de dicho sorteo,*

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8faf37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que deberá realizarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria electoral, según dispone el artículo 26.4 de la LOREG.

De este Acuerdo se dará traslado a las Juntas Electorales Provinciales para su conocimiento y traslado a las Juntas Electorales de Zona.”

De conformidad con los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 34 del vigente Reglamento Orgánico municipal, es por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia relativa al nombramiento de los miembros de mesa de las Elecciones a celebrar el próximo 28 abril de 2019, en sesión pública.

SEGUNDO.- Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS PLENO ANTERIOR.

Doña Sarai Martín García, Concejala de CC y expone que, en tres ocasiones se ha ampliado el plazo de ejecución de la obra de la Avenida de Canarias, el último, pues en la última Junta de Gobierno Local. La empresa había pedido 45 días, se había estimado en Junta de Gobierno Local creo que se aprobó, pero no estoy segura, 26 días, el plazo hasta el 6 de marzo. Mi pregunta es:

- 1) ¿Se ha planteado alguna ampliación por parte de la empresa aparte de ese 6 de marzo o abril como preveía la empresa?
- 2) El **Sr. Alcalde**. Respecto al Pleno anterior, aunque ya está fuera de tiempo, porque hacía referencia a la ampliación de plazo de la Avenida Canarias y decía que si se ha planteado alguna ampliación por parte de la empresa, a parte de ese 6 de marzo o abril como preveía la empresa, ya estaba contestada que no había ningún tipo de ampliación. Bueno, luego tengo tres preguntas y un ruego del Partido Socialista.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO

--**D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, formula las siguientes preguntas:**

En septiembre de 2015 presentábamos una propuesta aprobada por unanimidad para la solución del problema que tienen algunas personas que viven en el Caminio de las Arenitas. Hace poco se han realizado mejoras en otras zonas de la vía pero no se han resuelto estos problemas.

Primero: ¿Es la vía de titularidad municipal?

Segundo: ¿Por qué no se ha realizado las mejoras aprobadas en la propuesta?

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Contesta **Doña María Noelia González Daza, Concejala del Partido Popular**. Gracias Alcalde. La vía es de titularidad municipal, sí, lo que no sé a qué se refiere o a qué tramos, si hay algún tramo del que yo desconozco que habría que hacer alguna actuación, porque en ese Camino de las Arenitas nosotros hemos hecho dos actuaciones: una en el año 2015 y una recientemente en el año 2018. Entonces no sé si es que se refiere a un tramo concreto del Camino las Arenitas, que sabemos que es bastante largo en extensión, porque ya hemos hecho esas dos actuaciones, sí me lo puede aclarar pues le podría contestar a lo mejor, mejor.

D. Miguel Agustín García Rodríguez. Bueno, nos referíamos el Camino las Arenitas de la Carretera de la Cruz del Castaño hacia arriba, hay una serie de viviendas ahí que están afectadas, que es que no tienen ni vía, es un camino de tierra, hay una zona que es un camino de tierra, que desde hace tiempo viene reclamando desde el 2015 que nosotros lo presentamos, una actuación en esa zona, porque no pueden ni llegar con un vehículo a la zona, y son viviendas que pagan su contribución, que pagan sus servicios etc. Y están en esa zona, en el momento de la propuesta preguntábamos si era titularidad pública porque no lo teníamos claro, si esa parte era de titularidad, que parece que sí, que es todo titularidad y falta esa zona por actuar; se ha actuado en otras zonas del Camino las Arenitas, pero no se ha actuado en esa zona.

Toma la palabra Doña María Noelia González Daza,. Bueno, si quiere lo vemos después un poco con tranquilidad, porque hubo en su momento un tema con respecto al Camino de las Arenitas y ver si era titularidad pública o privada, no sé si recuerda ese expediente. Finalmente, de titularidad pública es el Camino de las Arenitas, vamos a entender el Camino de las Arenitas como la carretera central por así decirlo, porque usted sabe que hay después muchas paralelas, bifurcaciones de ese Camino de las Arenitas, que es la que una de las que usted plantea. Y es verdad que cuando se hace ese expediente, solo se incorpora esa titularidad municipal esa vía, en la que además nosotros hemos hecho esas dos actuaciones como le dije. Con lo cual, el tramo que, luego lo vemos y miro para Domingo porque lo hemos estado mirando también en estos días, luego lo vemos, pero ciertamente va a ser que no sabemos si es de titularidad municipal, público-privada y habrá que comenzar en todo caso, ese expediente de investigación para incluirlo.

El Sr. Alcalde. Yo si quiero le digo, aquello ha sido un lío importante, porque aquello es un tramo que pasa por un patio, que una parte es titularidad pública o de la parte, mentira, ninguna era titularidad pública. Uno de los propietarios aceptó la cesión de una parte, pero que la otra se mantuviese, hay una serie de bifurcaciones, pero yo creo que lo mejor es que lo vea sobre plano, porque allí hay varias ramificaciones, que ha habido una serie de recursos o de alegaciones por parte de titulares de los terrenos, no nos ha pasado en ningún otro lugar, entiendo la situación, porque algunos acceden directamente a dos viviendas concretas; recuerdo, bueno (...) Domingo, es decir, en aquella zona a la derecha acceden a dos viviendas, esa parte no ha sido incorporada en el inventario municipal, pero bueno, yo creo que lo bueno es que lo vean esos planos.

Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez. Perfecto, lo veremos. Si está claro que en esa misma vía, diez metros más adelante llega el asfalto, o sea, es la ampliación de esa parte.

El Sr. Alcalde. Sí, pero hay muchas vías que hoy en día tienen asfalto de aquellos entonces, y en la actualidad, el requisito fundamental es puesta disponibilidad de los terrenos, si no hay disponibilidad de los terrenos, la ley ha cambiado, todo esto ha ido mejorando con el paso del tiempo y, es verdad, que hemos encontrado muchas, muchas, no ni dos ni tres, en las que incluso hay alumbrado público y no son de titularidad municipal, bueno, algunos, todos han tenido que venir a Pleno para poder incorporarlas ahí, pero no nos dejemos llevar por si hay asfalto o hay alumbrado, porque al final, esa no es la realidad de la titularidad o no pública.

D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, formula las siguientes preguntas:

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	04/06/2019
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En estos meses se han jubilado parte de la plantilla de la policía local. Como ya se había advertido desde el año pasado.

Primero: ¿Cuántos policías hay en la actualidad en cada turno?

Segundo: ¿hay turnos cubiertos por dos policías y uno en la oficina?

Tercero: ¿Que solución está aplicando el grupo de gobierno para cubrir la falta de personal?

Contesta **Doña María Noelia González Daza, Concejala del Partido Popular**. Bueno, ¿cuántos policías hay en la actualidad en cada turno? Los policías del turno no han variado con respecto al Decreto del Estado que permite anticipar a los policías con una jubilación desde los 59 años. Quiero decir, en la actualidad, ahora y antes, los turnos son normalmente turnos en los que hay como mínimo cinco policías; uno en la central y dos coches en la calle. Es verdad que hay ocasiones, en las que, bueno, uno no puede prever que algún policía se ponga enfermo, esté de baja y que eso pueda coincidir, en el peor de los casos, con algún día de asuntos particulares, los cuales, tienen derecho a disfrutar, pero digo, son situaciones sobrevenidas, en las que hay esas coincidencias. Luego esa es la Unidad básica, lo básico son esos cinco que le explico, luego normalmente al completo hay once, once en cada turno que son nueve y dos de refuerzo. Y como le dije, pues evidentemente, no podemos en esos días prever como digo, esas situaciones que ocurren de enfermedades o de días de asuntos particulares, que ya hemos autorizado previamente, que además eso se reguló en su momento hace poco tiempo, en el que además, con más previsión no pedían, que esos días de asuntos particulares fueran concedidos con más antelación si eran o no aceptados para poderlos disfrutar, en base a esa organización como digo, de la plantilla en función de los actos o de los eventos que se puedan realizar. ¿Qué solución se está aplicando? Pues mire, se está aplicando, siendo previsores y después de la publicación como le dije, del Real Decreto en diciembre, que permite prejubilarse o hacer una jubilación desde los 59 con aquellos años cotizados, lo que hemos ido es ampliando las plazas que teníamos, ya en su momento, desde ahora, lo que hemos hecho es incorporar esas vacantes sobrevenidas de las jubilaciones, en este momento vamos a sacar, ya tenemos las bases preparadas para publicar cinco plazas de Policía Local, en relación o a consecuencia de esas vacantes sobrevenidas, más cuatro de oficial de promoción interna, porque usted también sabe que parte de los policías que se han jubilado eran oficiales. Por otra parte, ya se han incorporado un oficial, resultante del concurso de traslado que habíamos convocado, y también resultante del concurso de traslado de dos policías que también habíamos convocado el año pasado, en el próximo mes, en una semana o en dos, se incorporarán también esos dos policías locales, como digo, de concurso de traslado. Con lo cual, lo que hacemos en previsión de, hasta que no supimos y ya usted me lo preguntaba en otra pregunta en este Pleno, hasta que no se publicó en el BOE de 15 de diciembre esa resolución, nosotros no podíamos hacer más nada, quiero decir, teníamos que esperar a que esa resolución fuera y como era, en qué condiciones para luego nosotros poder actuar, o sea, que podíamos haber esperado o haber contemplado que esa situación iba a venir, pero no podíamos hacer absolutamente nada hasta que no fuera una realidad. Y a partir de ahí, en los meses que tenemos, que usted ve que han pasado apenas tres meses, pues ya hemos hecho lo que le estoy diciendo y, además, vendrá incorporado en a partir de ahora, en las siguientes bases que se saquen todas esas vacantes sobrevenidas, que se puedan ir produciendo paulatinamente por esa jubilación que permite el Estado ahora. Gracias.

D. Miguel Agustín García Rodríguez, Gracias Sra. Concejala. Bueno, eso de que no podíamos haber hecho nada, las bases podrían haber estado preparadas, que lo estábamos advirtiendo desde el año pasado, que esto iba a pasar, desde el 15 de diciembre hasta ahora, es verdad, que para hacer unas bases, si se parte de cero, es poco tiempo, pero podrían haber estado preparadas. Pero, bueno, me alegro que estemos en la solución, aunque no llegue como llega y la principal preocupación de esto es, pues vernos como sabemos que ha habido una mañana de un lunes, solo un coche patrulla y una persona en la central. Entiendo que son bajas sobrevenidas, como usted ha dicho, pero que veníamos advirtiendo en que se aprobara el 15 de diciembre, que esto podía pasar. La última pregunta.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
SECRETARIA	
04/06/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El **Sr. Alcalde**. Si me lo permite, antes de que pase a la siguiente, aunque no sé si esto valdrá para algo, pero si en algún momento alguien en un futuro lee el Acta y ve la intervención, que valga por lo menos de queja y de que no cometan los mismos errores que se están cometiendo en este momento. Mire, en el año 2018, hemos sacado las bases de dos policías. En este momento, en el 15 de diciembre sale el Decreto, que a lo largo de estos meses del año 2019 se han ido jubilando algunos oficiales, cuatro y algunos policías, cinco. Nosotros, lógicamente, si vale para un arquitecto; si vale para un peón de limpieza; si vale para un tac, una lista de reserva, lo que sigo sin entender es por qué para un policía no nos permiten meter en el concurso que todavía no se ha celebrado del 2018, que se cubran las vacantes de las jubilaciones que se han celebrado durante el año 2019. Es decir, si a día de hoy, todavía nadie se ha examinado para poder ser policía en este municipio, ¿por qué no nos permiten no solo tener las dos del año 2018 sino además las cinco? Yo, entiendo que las de oficial no, además, las cinco que se jubilaron de policía y tendríamos siete, nueve policías, no, nos han dicho, eso lo puede hacer usted, poniendo una cláusula en las bases del año 2019, pero no a Los Realejos a toda España, con lo cual, es una metedura de pata absoluta, de ustedes y de nosotros, en donde, digo nuestros representantes, porque si yo hubiese podido, lo he dicho en la FEM, yo soy miembro de la FEM y no me he sabido explicar, entonces digo cómo es posible que si nosotros queremos sacar una plaza de arquitecto, pues pueda tener una lista de reserva; el policía, ya no estoy pidiendo que tenga una base, una lista de reserva, que tenga por lo menos, la posibilidad de cubrir lo que se ha ido jubilando durante ese periodo. Usted dice, oye, sí se podía haber hecho, tener las bases, las bases están, son las mismas bases del 2018 son las del 2019, ¿qué es lo que pasa? Que ni función pública sabía qué era lo que teníamos que hacer, y hemos esperado a que nos digan, la coletilla que usted que añadir a esas bases del año 2018 es: que durante el proceso, todos aquellos que se jubilen sí pueden cubrirse en la lista. Entonces, imagínese que ahora se presenten 200, que creo que es el número más o menos que se van a presentar para dos plazas del 2018; aprueban 50, pues 48 se van para su casa y si quieren ser policías se tendrán que volver a presentar otra vez, en otro examen aquí en Los Realejos o en cualquier otro sitio, ¿por qué de esos 48 no pudimos haber obtenido los 5 que se han jubilado? Bueno, pues eso, le está pasando a Los Realejos con cinco; treinta y seis creo que tiene Santa Cruz en estos meses que van, y si empezamos a contar en municipios chiquititos, en los cuales pues les quedará un policía. Pero gobierne quien gobierne en esos municipios, no es culpa de los que están gobernando porque al final no nos han dejado tomar decisiones, que creo que son sencillas, porque al final, qué más da, si yo estoy de acuerdo, si el examen ya se hubiese celebrado, ya se celebró, ahora usted no puede... Bueno, pero es que en este momento, bueno, digo que esto quizás sirva de desahogo más que de solución a nada porque no es está dando, pero me tiene hablando solo de esta situación, que encuentro injusta. Bueno y perdone por el rollo.

D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, formula las siguientes preguntas:

La iglesia de Palo Blanco ha solicitado permiso para pintar la fachada del templo.

¿Está pendiente algún trámite por parte del Ayuntamiento?

¿Falta algún trámite de otra institución?

Contesta **D. Moisés Darío Pérez Farráis, Concejal del Partido Popular**. Sí, efectivamente habían presentado el pintado de la iglesia, nos llegó el día 14 de este mes nos llegó la autorización por parte de Patrimonio, y nos queda simplemente notificar, porque ya lo tenemos preparado, notificar para que puedan ya pintar. Pero, vamos, que nos llegó la autorización el día 14 de marzo.

D. Miguel Agustín García Rodríguez,. ¿Pero entiendo Patrimonio del Obispado? Gracias. Y, por último, el ruego y es, bueno, después de la finalización de las obras de la Avenida de Canarias y de la calle el Castillo, pues rogamos que se inste al Cabildo Insular de Tenerife, a proceder de manera inmediata el asfaltado de la Carretera de la Montaña y la

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	04/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Zamora, que en su momento dejamos pendiente, porque se estaba actuando en esta dos vías.

PREGUNTAS Y RUEGOS ORALES

Dª Melania González Torres, Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto (IUC). Muchas gracias. Son dos ruegos: uno va sobre los exteriores de urgencias, nos encontramos, no en la puerta de la entrada, sino en el entorno, bajando las escaleras y yendo hacia el (...) que no hay luz. Y, claro, cuando aparcan por la zona es un peligro, encima que llegas a urgencia, que llegas malo y vas a coger el coche, el poderte tropezar y caerte porque en el entorno no hay luces por el antiguo mercado. Lo solicitamos es que se mire y se coloquen una o varias luces, lo que proceda, para que no haya ningún accidente. Y después, sobre el parque que está situado, el parque de los Chupetes, situado en la zona del puente, por Puerto Franco, ahí, es verdad que han estado trabajando allí y limpiando, pero nos encontramos con algunas papeleras rotas y cables en el césped, si quieren les enseño las imágenes que nos han mandado y nos han mandado hasta videos. Y sabemos que hay niños que utilizan el parque y que hay bastantes usuarios para que no haya ningún problema. Y después al frente, cruzando la acera, nos encontramos con un cajón con cuarto, en donde hay cables colgando, que está abierto, se ve pasando por la acera se ve todos los cables colgando y lo que solicitamos es que, bueno, que se mire en el parque a ver qué situación de deterioro hay demás, no solo las papeleras y los cables, y que también se arregle o se solicite al propietario, que no sabemos si es público o no, el cuarto donde está la electricidad colgando, los cables colgando para que se valle o se cierre. Muchas gracias.

D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista. Gracias. Son tres ruegos Sr. Alcalde: uno, sobre la Transversal, el Callejón Transversal nº 6 en la calle el Horno, que hace poco se ha acabado allí una actuación y el acabado que tiene el pavimento es algo aceitoso o algo así, y en los últimos días con las lluvias pues varias personas se han resbalado dentro de la zona, no sé si hay que actuar de alguna forma, en volver al acabado o ponerle algún antideslizante, porque parece que es bastante peligroso, según nos comenta la gente que está por allí. Después, en la calle Cruz del Castaño, un poco antes de llegar a la plaza, habían ubicado dos contenedores de basura, que ahora ya no están y la gente sigue depositando la basura allí en el suelo, no sé si volver a colocar los contenedores o informar a la gente de otro punto de ubicación, lo mejor sería volver a poner los contenedores en la zona. Y, por último, en el consultorio de Palo Blanco, también sigue habiendo goteras en el consultorio, y hay un problema de luz, de potencia de luz contratada, no sabemos si es competencia municipal o Servicio Canario de Salud, entendemos que es competencia municipal, que también se actúe cuanto antes, porque parece que se están quedando, pues se les va la luz porque no tienen potencia suficiente para los aparatos que tienen allí.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las 19:58 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria en funciones, doy fe.

DOCUEMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/06/2019
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA
	04/06/2019
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8af37ab08ac4588895c808cd64b8a64001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

